

Evaluación en materia de Diseño con Perspectiva de Género

Ejercicio fiscal 2022

42. Desarrollo y fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres



Gobierno
de
—
Monterrey

CARLOS
LÓPEZ
ALANIS
CONSULTOR EN
POLÍTICAS PÚBLICAS

1. RESUMEN EJECUTIVO

La presente Evaluación en materia de Diseño con perspectiva de género aplicada al Programa Presupuestario (Pp) "*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*", es un programa a cargo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias que se desarrolla tomando como base los Términos de Referencia de la Evaluación en Materia de Diseño con Perspectiva de Género, publicados y avalados por la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conjunto con la Secretaría de Función Pública y el CONEVAL que han establecido para la evaluación de los programas presupuestarios.

El objetivo general es evaluar el diseño del Pp establecido en el PAE para el ejercicio fiscal 2023 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados desde una óptica que permitan hacer un análisis sobre los mecanismos utilizados para dimensionar las brechas de desigualdad entre las mujeres y hombres y cuyos objetivos específicos fueron analizar la justificación de la creación y diseño del programa desde una óptica que permita identificar, visibilizar y dimensionar las desigualdades entre mujeres y hombres; identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y municipal y los objetivos transversales relativos a la perspectiva de género; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención diferenciado entre mujeres y hombres; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos a partir de los mecanismos de atención diferenciados para mujeres y hombres; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas y el impacto diferenciado del ejercicio de los recursos en mujeres y hombres; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales y municipales que han incorporado la perspectiva de género.

Para el desarrollo del proceso de evaluación del Pp al mismo tiempo que se consideró la normatividad municipal, también se analizó la información solicitada y proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, y con base en esto, los principales resultados de la evaluación realizada al Pp "*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*", se señalan a continuación:

- Respecto de la **justificación de la creación y del diseño del programa**: en la evidencia documental se identificó que cuenta con el documento de Diagnóstico, sin embargo, no se identificó la definición concreta del problema público, por lo que, el equipo evaluador retomó el árbol de problemas que se estableció en un documento independiente, para el análisis del problema público que el Pp pretende atender, el problema se encuentra definido como un hecho negativo, integra la población objetivo, se enfoca en las afectaciones a las mujeres, niñas y adolescentes, así mismo, se asume una de las razones es la brecha de desigualdad entre la población. En el mismo documento se tuvo evidencia de las causas y efectos, en el que se identificó que la

construcción del árbol de problemas cumple con la forma, sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a las relaciones de causalidad, así mismo, se encuentra la diferenciación entre hombres y mujeres, integra la ubicación territorial que es el municipio de Monterrey, pero no especifica la cuantificación y características de la población. En cuanto a la fundamentación teórica y empírica del Pp se encuentra documentada y sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo, así mismo, es consistente con el documento de Diagnóstico, aunque no se documentan los efectos positivos atribuibles a esta, así como la determinación de que es la mejor alternativa entre distintas evaluadas.

- En cuanto al análisis de la **contribución del programa a las metas y objetivos municipales**, se identificó una vinculación del Propósito con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente al objetivo 4 del eje 1. *Igualdad para todas las personas*, así como al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el objetivo 4.11 *"Igualdad sustantiva y perspectiva de género para el desarrollo humano"* del eje 4 *"Ciudad Humana"*, por otro lado, se vinculó al Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, al objetivo 4 y objetivo 5. De igual manera el Propósito del Pp está vinculado con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente al objetivo 5. Igualdad de género.
- Por otra parte, en el análisis a la **población potencial y objetivo y mecanismo de elegibilidad**, se define tanto de la población potencial, como la población objetivo, de las que se identificó que tienen la misma unidad de medida, así mismo, se encuentran cuantificadas y de acuerdo con la metodología para su cuantificación hace referencia a los datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI, así como el Sistema Nacional de Seguridad Pública, referente a la actualización en el documento de diagnóstico se tuvo evidencia de que las cifras de violencia del SNSP se llevan a cabo cada año.
- En el mismo apartado, sobre la demanda de apoyos y las características de los solicitantes, se tuvo evidencia del registro de las personas que asisten a los eventos para la promoción de los servicios que brinda el Pp. En cuanto a la estrategia de cobertura, el Pp no cuenta con un documento identificado como *"Estrategia de Cobertura"* por lo que no es posible identificar la forma en que el Pp atiende la problemática y el avance al respecto.
- En lo relativo a los procedimientos, no se identificó que el Pp cuente con procedimientos del programa para la selección de beneficiarios, que en este caso son las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y que estén interesadas en participar en las actividades y proyectos proporcionados por el Pp, así mismo, tampoco se identificó el procedimiento documentado para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

- En lo relacionado con el ***padrón de beneficiarios y mecanismos de atención***, se tuvo evidencia del registro mensual de personas beneficiadas en eventos, en el que se identificaron las características de los beneficiarios desagregado por nombre, género, edad y municipio, incluye la información desagregada por cada evento, por su parte, se identificaron mecanismos para la actualización de la base de datos, sin embargo, no establece una clave única para la identificación de los beneficiarios.

Por otro lado, no se tuvo evidencia de los procedimientos para otorgar apoyos a los beneficiarios y así mismo, no se tiene definida la información sobre el documento de recolección de su información socioeconómica.

- Respecto a la evaluación y análisis de la ***Matriz de Indicadores para Resultados***, se identificaron los siguientes hallazgos:
 - ***Actividades:*** se encontró que todas las Actividades identificadas implican acciones específicas y puntuales, por lo anterior la redacción se considera clara, de acuerdo con el orden cronológico, se identificaron que las Actividades de los tres Componentes se encuentran ordenados cronológicamente. Por otro lado, se tuvo evidencia que las Actividades son necesarias para el logro de sus respectivos Componentes, así mismo, los supuestos no se encuentran redactados correctamente.
 - ***Componentes:*** se identificó que dos de los tres Componentes está redactados como bienes o servicios que entrega el Pp a la población objetivo; además de que se identificó que el C1 y el C2 están redactados como resultados logrados. De igual modo, con el análisis realizado para cada uno de los componentes, se concluye que los tres son necesarios para la generación del Propósito. Respecto a los supuestos, la mayoría de ellos están redactados como riesgos, pero no como supuestos, por lo que en términos generales no cumplen con ser factores externos.
 - ***Propósito:*** de acuerdo con su redacción el nivel Propósito es consecuencia directa del resultado de los Componentes, dicho objetivo no está controlado por los responsables del programa, por otro lado, fue posible identificar su unicidad ya que, están enfocado en el acceso a los derechos humanos, así mismo, se encuentra definido como una situación alcanzada, e incluye a la población objetivo en su redacción.
 - ***Fin:*** está claramente especificado en cuanto al objetivo que persigue, así mismo, cumple con las reglas de sintaxis, en relación con la contribución del Fin a un objetivo superior ya que este nivel se encuentra vinculado a la planeación estatal y municipal, por otro lado, su

logro no está controlado por los responsables del Pp, y es único debido a que en su redacción se habla de un objetivo.

- En el documento normativo del Pp se identifican algunas Actividades, los Componentes, el nivel Propósito y el nivel Fin de la MIR.
- En relación con la lógica horizontal de la MIR se realizó un análisis por cada uno de los Indicadores a partir de las características CREMA de las que se cumplió con el 49.09 por ciento, en cuanto a su orientación al desempeño y factibilidad cumplió con el 96.97 por ciento, los medios de verificación cumplieron con el 52.27 por ciento, en cuanto al conjunto de Objetivo – Indicadores – Medios de verificación, no se tuvo evidencia suficiente de los medios de verificación, por lo que no se pudo identificar si fueron necesarios y suficientes.
- Por otro lado, en lo que respecta al **presupuesto y rendición de cuentas** el Pp cuenta con información del presupuesto por capítulo de gasto, el cual se logró identificar que el total del presupuesto se encuentra destinado al capítulo 4000, sin embargo, no se tuvo evidencia de los gastos totales. Por otra parte, se identificó que el documento normativo del Pp es público y se encuentra disponible en el Portal de transparencia del Municipio de Monterrey, sin embargo, no se tuvo evidencia de los principales resultados de los indicadores del programa. Finalmente se identificó que propicia la participación ciudadana.
- Con relación al análisis de posibles **complementariedades y coincidencias**, se identificaron complementariedades con el Pp “*Perspectiva de género*” a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey y con el Pp “*Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal*” a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León.
- Por lo anterior, se obtuvieron las siguientes valoraciones (en la escala del 1 al 4) para cada apartado: i) Análisis de la Justificación de la Creación y del Diseño del Programa (3.00); ii) Análisis de la Contribución del Programa a las Metas y Objetivos Estatales (4.00); iii) Análisis de la Población Potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad (0.80); iv) Padrón de Beneficiarios y Mecanismos de atención (1.50); v) Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (2.80); Presupuesto y Rendición de cuentas (2.00), por lo que la valoración de esta evaluación de diseño para el Pp es de **2.35**.

De acuerdo con el análisis anterior, se realizaron las siguientes recomendaciones:

1. Redefinir el problema público como *"Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos"*.
2. Con base en la redefinición del problema, a través del desarrollo de la MIR, reformular la MIR del Pp.
3. Fortalecer la definición de los Componentes como servicios realizados que presta el Pp a la población objetivo.
4. Modificar los indicadores de desempeño de la siguiente manera
 - a. *Propósito: "Porcentaje de instrumentos implementados de política pública para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos = Número dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con instrumentos de política pública implementados para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos/ Total de las dependencias de la Administración Pública Municipal)*100.*
 - b. *Componente 1: "Porcentaje de estrategias transversales de género implementadas = Número de estrategias transversales implementadas en materia de género/Número de estrategias transversales programadas)*100.*
 - c. *Componente 2: "Porcentaje de eventos de sensibilización implementados = Número de eventos implementados con temas de sensibilización de la perspectiva de género y derechos humanos, con respecto al número de eventos programados)*100"*
 - d. *Actividad 1.2 "Porcentaje de casos con recomendaciones = (número de casos con recomendaciones emitidas/número total de casos)*100, bajo el supuesto de que los casos con recomendaciones disminuyan con el tiempo por lo que el sentido de indicador sería descendente.*
5. Establecer una estrategia de cobertura con base en la adecuada focalización del Pp hacia la atención de la población objetivo y calculándola como la relación entre la población atendida respecto del objetivo. Con base en la estimación de la cuantificación de la población objetivo establecer metas de cobertura anuales con indicadores para su seguimiento.
6. Documentar los procedimientos para la selección de beneficiarios, recepción, registro trámite y entrega y ejecución de los servicios que presta el Pp con base en la definición de la población objetivo.
7. Desarrollar bases de datos estructuradas y estandarizadas en donde se registren los servicios demandados por la población objetivo como un mecanismo de planeación, diseño de políticas públicas, seguimiento y evaluación.
8. Reformular los supuestos para cada uno de los niveles de la MIR y definirlos como los factores externos necesarios para el logro de cada uno de los objetivos
9. Calcular el costo unitario con base el presupuesto pagado y la población atendida.
10. Documentar en el Diagnóstico del Pp los efectos positivos atribuibles a la ejecución del Pp



2. ÍNDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
2. ÍNDICE	7
3. INTRODUCCIÓN	10
4. APARTADO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	12
5. APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.....	18
6. APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS MUNICIPALES.....	32
7. APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.....	40
7.1. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO	40
7.2. MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD	44
8. APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.....	48
8.1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS	48
8.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y ENTREGA DEL APOYO	50
9. APARTADO VI. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	52
9.1. DE LA LÓGICA VERTICAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	52
9.2. DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.....	68
9.3. VALORACIÓN FINAL DE LA MIR.....	93
10. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.....	95
10.1. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES	95
10.2. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	98
11. APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS MUNICIPALES Y ESTATALES.....	101
12. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.....	103
13. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.....	106
13.1. RECOMENDACIONES	114
14. CONCLUSIONES.....	115
15. BIBLIOGRAFÍA.....	118
16. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE EVALUACIÓN.....	119
17. ANEXOS.....	120
17.1. ANEXO 1. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO	120
17.2. ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS.....	121
17.3. ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA.....	122
17.4. ANEXO 4. INDICADORES	123
17.5. ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA.....	126
17.6. ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	130

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

12.7. ANEXO 7. GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	132
12.8. ANEXO 8. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES Y/O FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	133

Índice de Tablas

TABLA 1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	12
TABLA 2. VINCULACIÓN DEL EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.	36
TABLA 3. VINCULACIÓN DEL PP CON EL PLAN MUNICIPAL DE MUJERES 2021-2024.	38
TABLA 4. PROPUESTA DE VINCULACIÓN DEL PP CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	39
TABLA 5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PP "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES"	41
TABLA 6. CORRESPONDENCIA ENTRE EL NIVEL COMPONENTE Y ACTIVIDADES DEL PP.	52
TABLA 7. COMPONENTES DE LA MIR DEL PP	57
TABLA 8. GASTOS DEL PP POR CAPÍTULO DEL GASTO.	96
TABLA 9. "VALORACIÓN FINAL DEL PROGRAMA".	103
TABLA 10. PRINCIPALES FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES.	106
TABLA 11. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE LA EVALUACIÓN.	119
TABLA 12. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS.	122
TABLA 13. INDICADORES DEL PP "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES".	123
TABLA 14. METAS DEL PP "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS MUJERES".	126
TABLA 15. GASTOS DEL PP POR CAPÍTULO DEL GASTO.	132
TABLA 16. COMPLEMENTARIEDADES Y/O COINCIDENCIAS.	133

Índice de Gráficas

GRÁFICA 1. DELITOS PRINCIPALES CONTRA LA MUJER, MONTERREY, 2021-2022	30
GRÁFICA 2. VALORACIÓN FINAL DEL PP	105

Índice de Figuras

FIGURA 1. ESTRUCTURA DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	21
FIGURA 2. DEFINICIÓN DE LAS POBLACIONES O EL ÁREA DE ENFOQUE POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA.....	41
FIGURA 3 SINTAXIS DE LOS COMPONENTES.	56



3. INTRODUCCIÓN

La evaluación gubernamental ha adquirido gran relevancia en la medida que el proceso de consolidación democrática detona y promueve la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el desarrollo de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2008, es que se comenzó a hablar de la instrumentación de un Presupuesto basado en Resultados (PbR), además de emitirse el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en apego a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que define al SED como una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Dicho lo anterior, y considerando el cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, se determinó realizar una evaluación externa en materia de Diseño con Perspectiva de Género al Pp “*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*”, de los principales objetivos que se pretende abarcar con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados desde una óptima que permitan hacer un análisis sobre los mecanismos utilizados para dimensionar las brechas de desigualdad entre las mujeres y hombres, y sus objetivos específicos fueron analizar la justificación de la creación y diseño del programa desde una óptima que permita identificar, visibilizar y dimensionar las desigualdades entre mujeres y hombres; identificar y analizar su vinculación con la planeación estatal y municipal y los objetivos transversales relativos a la perspectiva de género; identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención diferenciado entre mujeres y hombres; analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos a partir de los mecanismos de atención diferenciados para mujeres y hombres; analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas y el impacto diferenciado del ejercicio de los recursos en mujeres y hombres; e identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales y municipales que han incorporado la perspectiva de género. Con ello, identificar la manera en que este contribuye a los objetivos del Instituto Municipal de Mujeres Regias.

Cabe mencionar que dentro de los beneficios esperados de la evaluación se encuentra el desarrollo del análisis del árbol de problemas para asegurar que se cumple con la MML, así mismo, la revisión de la Lógica Vertical y Horizontal del Pp y con esto, asegurar su relación de causalidad, en cuanto a la valoración de los indicadores de desempeño, se realizará un análisis con la finalidad de asegurar si cumplen con los criterios CREMA, y en su caso, proponer aquellos que lo cumplan.

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

El Pp “*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*”, tiene como Propósito “*Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos*”, y presta los siguientes servicios (Componentes):

- *C1. Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.*
- *C2. Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.*
- *C3. Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.*

Finalmente, con los TdR publicados para este tipo de evaluación, el presente documento se encuentra integrado por siete apartados específicos: 1. Justificación de la creación y del diseño del programa; 2. Contribución a las metas y objetivos estatales y municipales; 3. Poblaciones potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad; 4. Padrón de beneficiarios y mecanismo de atención; 5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); 6. Presupuesto y rendición de cuentas; 7. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y municipales, y para concluir se valora el proceso de planeación estratégica que da origen al Pp, se identifican sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con la finalidad de formular las conclusiones y recomendaciones que permitan fortalecer la orientación a resultados del Pp “*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*”.

4. APARTADO I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Tabla 1. Características del programa

Características del Pp		
Identificación del problema	Nombre	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
	Clave	42
	Modalidad	
	Dependencia y/o entidad Coordinadora	Instituto de las Mujeres Regias
	Año de inicio de operación	2023
Justificación de la Creación del Programa		
Problema o necesidad que busca atender	Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey no gozan del acceso pleno a sus derechos humanos ¹ .	
Metas y objetivos estatales y municipales a los que se vincula		
Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027	Eje 1. Igualdad Para todas las personas	
	Tema: Inclusión social y no discriminación de grupos vulnerables	
	Objetivo 3 Disminuir las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan los grupos socialmente vulnerables de Nuevo León, a través de la generación de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos humanos.	
	Estrategia 3.4 Diseñar programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia para la protección y el empoderamiento de las personas.	

¹ Instituto de las Mujeres Regias (2023). Diagnóstico del programa presupuestario 42 Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres del H. Ayuntamiento de Monterrey N.L.

Características del Pp

Línea de acción 3.4.2

Ampliar la cooperación y coordinación interinstitucional del Estado, con el gobierno federal y los gobiernos municipales, el sector privado, la academia y las OSC para la implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia con visión de Seguridad Humana, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la generación de evidencia.

Línea de acción 3.4.3

Brindar atención oportuna a las personas en riesgo y en conflicto con la ley, así como a sus entornos familiares y comunitarios para prevenir la violencia, disminuir la reincidencia y favorecer la reinserción social.

Línea de acción 3.4.4

Promover acciones de Seguridad Humana encaminadas a prevenir la violencia y garantizar la convivencia pacífica de las personas, priorizando a las y los jóvenes que provienen de familias con entornos violentos y viven en colonias de polígonos prioritarios.

Tema: Protección integral a las mujeres y las niñas

Objetivo 4:

Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.

Estrategia 4.1

Implementar la Ruta Violeta.

Línea de acción 4.1.1

Impulsar la atención efectiva y oportuna de los reportes y denuncias de mujeres y niñas víctimas de violencia.

Línea de acción 4.1.2

Implementar modelos funcionales de protección integral, ligados al aumento en la confianza institucional mediante el acceso inmediato y oportuno a servicios esenciales de protección, atención especializada, justicia y reparación del daño.

Línea de acción 4.1.3

Implementar metamodelo de coordinación institucional para establecer planes y programas con presupuesto que brindan servicios esenciales con cobertura total (24/7) para mujeres en situación de violencia de género.

Características del Pp	
	<p>Línea de acción 4.1.4</p> <p>Desarrollar campañas de fomento a masculinidades no violentas y programas de atención integral con perspectiva de género.</p>
<p>Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024</p>	<p>Eje 4. "Ciudad Humana"</p>
	<p>Objetivo 4.11</p> <p>Igualdad sustantiva y perspectiva de género para el desarrollo humano: Impulsar la transversalización de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la Administración Pública Municipal para contribuir a la equidad e igualdad de oportunidades, de trato, de toma de decisiones y de acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo.</p>
	<p>Estrategia 4.11.1</p> <p>Impulsar el desarrollo e implementación de acciones al interior de la Administración Pública Municipal orientadas a crear un ambiente de igualdad sustantiva, libre de discriminación.</p>
	<p>Línea de acción 4.11.1.3</p> <p>Elaborar e institucionalizar mecanismos para la prevención, atención y sanción de discriminación y violencia laboral.</p>
	<p>Estrategia 4.11.2</p> <p>Promover la incorporación de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la normatividad interna municipal.</p>
	<p>Línea de acción 4.11.2.1</p> <p>Incorporar la perspectiva de género e igualdad sustantiva en el cuerpo normativo municipal.</p>
	<p>Estrategia 4.11.3</p> <p>Implementar acciones de articulación con actores estratégicos (iniciativa privada, instancias de otros órdenes de gobierno, academia, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general) para favorecer el desarrollo humano y la igualdad sustantiva en el municipio de Monterrey.</p>
	<p>Línea de acción 4.11.3.1</p> <p>Establecer y mantener enlaces con actores estratégicos para la articulación de acciones de alto impacto en materia de desarrollo humano e igualdad sustantiva.</p>

Características del Pp

Línea de acción 11.3.2

Realizar gestiones que coadyuven al fortalecimiento de las actividades de actores estratégicos comprometidos con el desarrollo humano y la igualdad sustantiva, así como a la participación de estos para el cumplimiento de los programas municipales en esta materia.

Estrategia 4.11.4

Avanzar en el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de Monterrey.

Línea de acción 4.11.4.1

Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en Monterrey.

Línea de acción 4.11.4.2

Realizar campañas y promover acciones para eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la violencia familiar, violencia de género, discriminación, trata y explotación sexual o de cualquier otro tipo.

Línea de acción 4.11.4.4

Impulsar acciones para asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades en el acceso y ejercicio a funciones de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida pública, política, económica, social y cultural del municipio de Monterrey.

Estrategia 4.11.5

Prevenir, atender y combatir cualquier tipo de discriminación, acoso y/o violencia laboral contra las mujeres, fomentando una cultura y políticas institucionales de cero tolerancias a este tipo de conductas.

Línea de acción 4.11.5.1

Elaborar un análisis de retos y compromisos en favor de una cultura e instituciones libres discriminación, acoso y/o violencia laboral contra las mujeres.

Línea de acción 4.11.5.2

Promover prácticas institucionales libres de discriminación, acoso y violencia a través de la certificación de la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Administración Pública Municipal.

Descripción de los Objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece

Características del Pp		
Objetivo del Programa (nivel Propósito de la MIR 2023)	Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.	
Servicio(s) que ofrece (Componentes de la MIR 2023)	C1. Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.	
	C2. Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.	
	C3. Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.	
Identificación de la Población potencial, objetivo y atendida		
Población	Definición	Cuantificación
Población Potencial (PP) ²	Población total de mujeres que habitan en el municipio	576 022 mujeres
Población Objetivo (PO) ³	Mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia	7 029 mujeres
Población Atendida (PA) ⁴	N/D	N/D
Cobertura y mecanismos de focalización		
Estrategia de cobertura	N/D	
Principales metas de Fin, Propósito y Componentes (MIR 2022)		

² **Población Potencial.** Entendida como el universo global de la población o área referida. Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. 14 de octubre 2016.

³ **Población Objetivo.** Definida como la población que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella. Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. 14 de octubre 2016.

⁴ **Población Atendida.** Se refiere a la población objetivo que ya fue atendida por el Pp. Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. SHCP. 14 de octubre 2016.

Características del Pp		
Nivel	Indicador	Meta Aprobada (%)
Fin	Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	70%
Propósito	Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	70%
Componentes	Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	70%
	Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	100%
	Porcentaje de personas capacitadas	100%
Presupuesto (cifras en pesos)		
2021	Aprobado:	7,500,000
2022	Aprobado:	18,810,000

5. APARTADO II. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
 - a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida y se presenta una diferenciación entre mujeres y hombres considerando:
 1. Problema perjudica exclusivamente a las mujeres;
 2. En qué medida el problema afecta de manera diferenciada a niñas y mujeres;
 3. Si el problema se debe a discriminación de género;
 4. Si el problema se origina por los roles y expectativas construidos socialmente.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad diferenciado entre mujeres y hombres.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta,

Para dar respuesta a esta pregunta se toma como referencia metodológica lo establecido en la *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados publicada de la SHCP* donde se encuentran los elementos mínimos que se deben contemplar para la definición del problema, estos elementos se definen por *i) población o área de enfoque, ii) descripción de la situación o problemática central, y iii) la magnitud del problema*. Una vez establecida la metodología correspondiente, se procede lo siguiente:

En primera instancia el equipo evaluador identificó el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa en la sección 2.4. *Árbol del problema* del documento de Diagnóstico el cual se define de la siguiente manera: **"Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey no gozan del acceso pleno a sus derechos humanos"**, el cual se encuentra planteado como un hecho negativo o como

una situación que puede ser revertida al mencionar que "no gozan del acceso pleno a sus derechos humanos". Asimismo, se realizó el análisis de los siguientes puntos señalados en el inciso:

1. Se identificó que el problema se enfoca en las afectaciones a las mujeres, niñas y adolescentes.
2. La referencia que menciona de que las mujeres, niñas y adolescentes no gozan del acceso pleno a sus derechos, se asume que una de las razones es la brecha de desigualdad entre la población.

En concordancia con el punto anterior, se identificó que el problema se origina por roles construidos socialmente. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se da cumplimiento con el inciso a).

Con relación al inciso b) que se refiere a que si en la definición se señala la población que tiene el problema o necesidad, en la definición del problema hace referencia a "**Las mujeres, niñas y adolescentes**", y se encuentra diferenciado por niveles etarios, por lo anterior, se cumple con el inciso.

En lo referente al plazo para su revisión y actualización, en el documento de Diagnóstico específicamente en el apartado de 4.3. *Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo* menciona que el plazo para su revisión es anual, puesto que, el Pp considera la actualización de las cifras de violencia del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo tanto, el Pp cumple con el total de características establecidas en la pregunta, lo que corresponde a una valoración de **CUATRO**.

Se recomienda que la definición del problema sea consistente en el documento de Diagnóstico, puesto que, se presentaron áreas de oportunidad en la sección 2. Identificación y descripción del Problema, en el que se describe el problema, pero no lo define de manera concreta como lo hace en el árbol de problemas.

Adicionalmente se recomienda redefinir el problema de la siguiente manera:

- "***Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos***"

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:
- Causas, efectos y características del problema diferenciando entre hombres y mujeres que permitan saber si las relaciones de causalidad originan o reproducen desigualdades de género; es decir si se identifican los factores que producen las desigualdades.
 - Cuantificación y características de la población que presenta el problema diferenciando entre mujeres y hombres.
 - Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 - El plazo para la revisión y actualización del diagnóstico.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. El diagnóstico no cumple con las características establecidas en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problema que atiende el programa. El diagnóstico cumple con una de las características establecidas en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problemas que atiende el programa. El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa cuenta con un diagnóstico del problemas que atiende el programa. El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El Pp cuenta con un documento de Diagnóstico que en su sección 2.4. *Árbol de problemas* detalla el desarrollo de su respectivo árbol de problemas, sin embargo, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias al equipo evaluador, proporcionó un documento independiente en el cual se desarrolla un árbol de problemas que cumple con las características establecidas en la Metodología del Marco Lógico (MML) y se asume que se encuentra actualizado, por lo que se retomó dicho árbol para el análisis de la presente pregunta.

En el árbol de problemas señala sus respectivas causas y efectos, asimismo, identifica la interacción entre las mismas a través de flechas por lo que, se tiene claridad de las relaciones de causalidad y considera lo establecido en la MML observando lo siguiente:

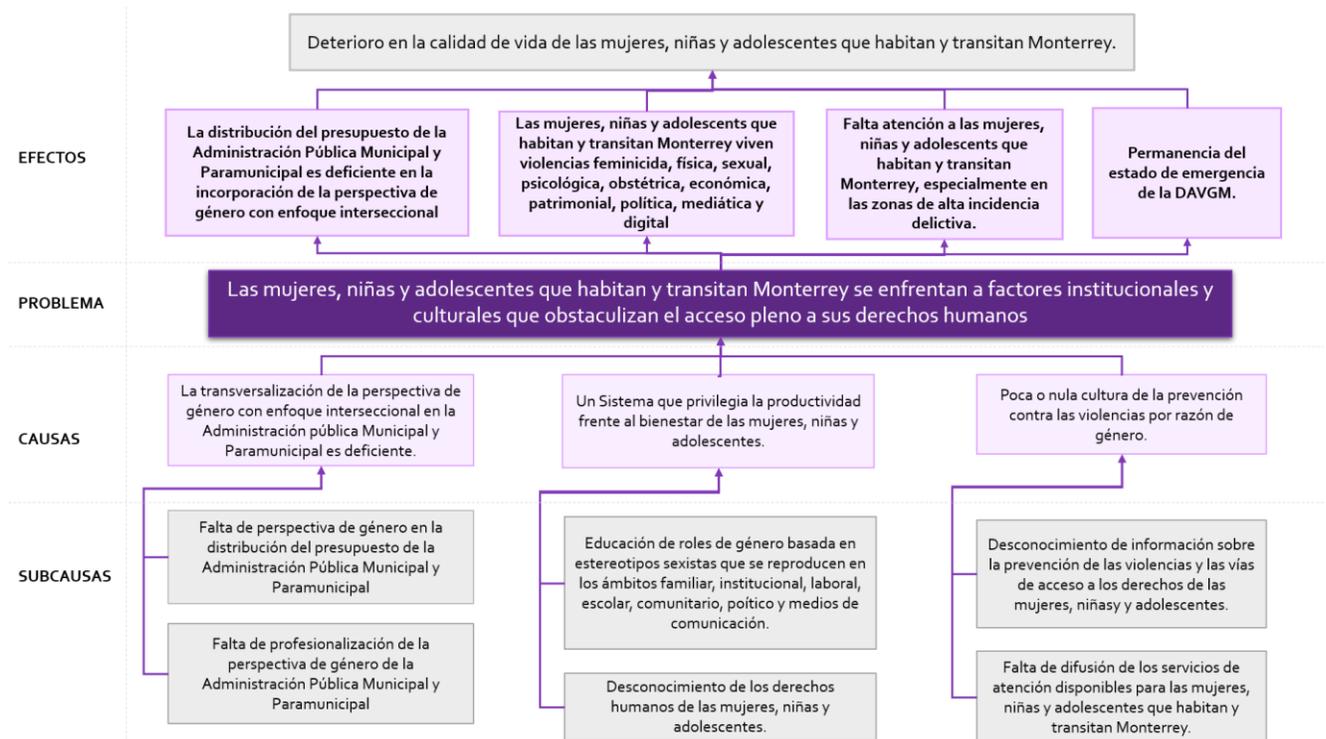
El Árbol de Problemas es utilizado para conocer la naturaleza y entorno del problema, es decir, se establecen las acciones para solventar cada causa que lo origina, tiene tres principales características:

- El problema se ubica en el tronco del árbol.
- Las causas se desprenden del tronco hacia abajo (son las raíces del árbol).

3. Los efectos, se desprenden del tronco hacia arriba (son las ramas del árbol).

Con base en lo mencionado anteriormente, se replica el Árbol de Problemas como se muestra a continuación:

Figura 1. Estructura del Árbol de Problemas



Fuente: Instituto de las Mujeres Regias (2023). 42 PP 2023.

A partir del árbol de problemas expuesto en la figura anterior, se identificaron 3 causas de primer orden: a) *La transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración pública Municipal y Paramunicipal es deficiente*, b) *un sistema que privilegia la productividad frente al bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes* y c) *Poca o nula cultura de la prevención contra las violencias por razón de género*.

De acuerdo con lo anterior se identificó que, dos de las causas tienen relaciones de causalidad que permiten explicar el problema público planteado. En cuanto a la segunda causa, no es clara su redacción al mencionar que privilegia la productividad frente al bienestar de las mujeres niñas y adolescentes además de ser un elemento externo que requiere de una política interinstitucional y que el Pp no podría resolver de manera independiente, lo que a su vez impediría que se cumpliera la lógica vertical de la MIR lo que significa que el cumplimiento a nivel Propósito se puede ver comprometido. Es por ello que se recomienda que en su lugar se defina como: limitada participación y acceso de las mujeres al desarrollo de sus capacidades en el ámbito familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de Evaluación en materia de Diseño – “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”

comunicación. Adicionalmente, para tercera causa, se presentaron áreas de oportunidad en su definición, por lo que, se recomienda que se defina de la siguiente manera: Limitada cultura de la prevención contra la violencia de género.

A su vez, cada una de estas, tienen causas de segundo orden y de tercer orden. Para el caso de la primera causa a), se asume que las causas de segundo orden o subcausas son la *falta de perspectiva de género en la distribución del presupuesto de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal* y como subcausa de tercer orden la *falta de profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal*, cabe mencionar que esta última no se identifica la relación entre los distintos niveles, por lo que, el equipo evaluador recomienda que se definan de la siguiente manera: limitadas acciones con enfoque de género por parte de las autoridades encargadas de la distribución del presupuesto de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y la subcausa de tercer orden se defina como: limitada profesionalización en temas de perspectiva de género en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

Para el caso de la segunda causa, se identificó, por un lado, como causa de segundo orden la *educación de roles de género basada en estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación*, teniendo como subcausa *desconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes*, misma que no se identifica como una causa directa de orden superior; el área de oportunidad para la subcausa de segundo orden sería redefinirla de la siguiente manera: limitado ejercicio efectivo a los derechos de las mujeres para su desarrollo, por consecuencia la causa de tercer orden sería: limitado conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.

Finalmente, la tercera causa tiene una subcausa de segundo orden que es el *desconocimiento de información sobre la prevención de las violencias y las vías de acceso a los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes*, como causa de tercer orden se encuentra la *falta de difusión de los servicios de atención disponibles para las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey*, por lo que, el evaluador identificó áreas de oportunidad en su redacción la cual podría ser de la siguiente manera: limitado conocimiento sobre la prevención de la violencia e implementación de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, por consecuencia la subcausa de tercer grado sería limitada difusión en temas como violencia de género y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes

En conclusión, se identificaron factores que producen la desigualdad, en particular la que se refiere a la distribución del presupuesto, así como la limitada difusión de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio de Monterrey, por lo que, si bien, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a su redacción, en general cumplen con la condición de causalidad.

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

Por el lado de los efectos, se identificaron cuatro inmediatos que se refieren a lo siguiente: a) *la distribución del presupuesto de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal es deficiente en la incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional*, b) *las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey viven violencias feminicida, física, sexual, psicológica, obstétrica, económica, patrimonial, política, mediática y digital*, c) *Falta atención a las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey, especialmente en las zonas de alta incidencia delictiva* y d) *Permanencia del estado de emergencia de la DAVGM*. Estos efectos a su vez pueden generar a largo plazo, el deterioro en la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey. Por lo anterior, la construcción del árbol de problemas cumple con la forma, pero no así con las relaciones de causalidad de acuerdo con lo establecido en la Metodología para la construcción de la MIR, sin embargo, al establecer causas y efectos, cumple con el inciso a).

Con respecto a lo anterior, el equipo evaluador hace la siguiente recomendación para definir los efectos de la siguiente manera:

- a) *Persisten problemas de distribución del presupuesto para la incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.*
- b) *Las mujeres del Municipio de Monterrey enfrentan desigualdad de oportunidades para el ejercicio pleno de sus derechos.*
- c) *Seguridad deficiente en zonas de alta incidencia delictiva para las mujeres, niñas y adolescentes que habitan en el municipio de Monterrey.*
- d) *Permanencia del estado de emergencia de la DAVGM.*

Y como resultado a largo plazo se recomienda que se formule como: *incremento de incidencia delictiva y desigualdad de género en el Municipio de Monterrey.*

Continuando con el inciso b) planteado en la pregunta, se identificó en el documento de diagnóstico, específicamente en el apartado 4.2 “*Cuantificación de la población objetivo*” donde define a la PO como: ***Todas aquellas mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia, y que para 2022 suman 7 mil 029 de acuerdo con información de SNSP***, sin embargo, en la definición del problema no describe de manera específica a la población objetivo, puesto que menciona el ***total de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan en Monterrey***, sin especificar que únicamente se considera a las que han sufrido algún tipo de violencia. Por otro lado, el problema hace referencia únicamente a las mujeres, niñas y adolescentes, por lo anterior, es clara la diferenciación entre hombres y mujeres. Sin embargo, al no especificar la cuantificación y características de la población, no se da cumplimiento a lo establecido en este inciso.

Por su parte el inciso c), que se refiere a la ubicación de la población que presenta el problema, en la definición del problema que se encuentra en el árbol se identificó la ubicación territorial como Monterrey, por lo tanto, se cumple con el inciso.

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

Finalmente, en cuanto al inciso d) que se refiere al plazo para la revisión del Diagnóstico el documento tomado como referencia alude que *"Para el caso del programa y la naturaleza del problema de desigualdad y violencia que atiende, la población objetivo de esta intervención se llevará a cabo de forma anual, debido a la actualización de las cifras de violencia del SNSP"*, de esta forma se da cumplimiento con este inciso.

Con base en el análisis anterior el Pp cumple con tres de las cuatro características establecidas en la pregunta, por lo tanto, se asigna una valoración de **TRES**.

Considerando el análisis anterior, se recomienda, en primera instancia, la redefinición del problema de acuerdo con la propuesta de la pregunta 1 y posteriormente, el fortalecimiento del árbol de problemas (causas y efectos) con base en las modificaciones de la redacción que se propusieron en el análisis.

Por otro lado, se recomienda focalizar la población objetivo, con la finalidad de que la cuantificación y características se consideren en la definición del problema y sean consistentes con lo que el Pp pretende atender. Adicionalmente integrar el presente árbol de problemas en el documento de Diagnóstico.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo y las implicaciones de una atención diferenciada o focalizada para atender las problemáticas desde una perspectiva de género?

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo diferenciado entre mujeres y hombres.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo diferenciando entre mujeres y hombres; y, • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo diferenciando entre mujeres y hombres; • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema; y, • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo diferenciando entre mujeres y hombres; • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema; • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo; y, • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

De acuerdo con el Plan Municipal de las Mujeres 2021-2024, se identificó el marco normativo a nivel internacional, nacional, estatal y municipal el cual fue considerando para el desarrollo de la presente pregunta. Tomando en cuenta la definición del problema establecida en el documento de Diagnóstico **"Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey no gozan del acceso pleno a sus derechos humanos"**, se identificó los siguiente:

En el marco normativo institucional, como primera instancia se identificó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, dicho instrumento fue radicado por México en 1998, en el que se estableció el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia con una *Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"*

perspectiva interseccional, en diversos artículos se identificó la importancia de los derechos de las mujeres que a la letra dice (...)

Artículo 3. *Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.*

Artículo 4. *Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:*

- a) *el derecho a que se respete su vida;*
- b) *el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;*
- c) *el derecho a la libertad y a la seguridad personales;*
- d) *el derecho a no ser sometida a torturas;*
- e) *el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;*
- f) *el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;*
- g) *el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;*
- h) *el derecho a libertad de asociación;*
- i) *el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y*
- j) *el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.*

Artículo 5. *Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.*

(...)

Artículo 8. *Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:*

- a) *fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;*

Por otro lado, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en tres de sus artículos menciona la importancia de los derechos humanos, se identificó que (...)

Artículo 1. *A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.*

Artículo 2. *Los Estados condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:*

(...)

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

En el mismo documento se identificó específicamente en el artículo 11, los derechos humanos más aplicables para eliminar todas las medidas apropiadas con la finalidad de eliminar la discriminación contra la mujer, de los cuales se retomaron los que hacen referencia al problema público que el Pp pretende atender:

(...)

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;*
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

Respecto al marco normativo nacional se identificó en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en el artículo 38, que a la letra dice (...)

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

En el mismo sentido, se identificó en la Ley de Planeación, en su artículo 2 hace referencia a los derechos humanos como se muestra a continuación:

Artículo 20. *La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:*

(...)

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
(...)

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

En cuanto a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se identificó (...)

Artículo 2. La Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Finalmente, en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, hace referencia de los derechos humanos de las mujeres como se muestra a continuación:

Artículo 3. Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

(...)

Artículo 39. Con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres, será objetivo de la Política Nacional:

II. Promover los derechos específicos de las mujeres como derechos humanos universales, y

III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género.

Con referencia al marco normativo estatal se identificó Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en donde el estado se compromete a la promoción y protección de la mujer, como se muestra a continuación:

Artículo 110 110 BIS VII. - Son atribuciones del área de la Promoción y Protección de la Mujer:

(...)

III. Establecer vínculos de coordinación o colaboración, a fin de conformar un sistema municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con las dependencias o entidades públicas, federales, estatales o municipales, o con el sector social o privado para promover, fomentar y ejecutar las políticas, programas y acciones contenidos en los programas municipales; así como para promover, proteger y

garantizar el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres reconocidos en el marco jurídico que regula la materia;

VI. Impulsar la incorporación de la perspectiva de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres, así como la no discriminación contra de las mujeres en la planeación municipal del desarrollo, programación y presupuestación de los egresos del Municipio;

(...)

VII. Promover y realizar capacitaciones y campanas para la difusión, concientización y sensibilización acerca de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres y el desarrollo e integridad de las mismas, dirigidos al personal que atienda víctimas de violencia tanto en el ámbito público como privado, a integrantes del servicio público y a la ciudadanía en general;

VIII. Actuar como órgano de consulta, capacitación o asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las autoridades que así lo requieran y de los sectores social y privado, en materia de políticas públicas de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos de las mujeres, inclusión social y desarrollo para las mujeres, cuando así lo soliciten;

(...)

XI. Coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, para evitar que las campanas de información institucionales incurran en estereotipos de género, lenguaje discriminatorio o violación a los derechos humanos de las mujeres;

Finalmente, el marco normativo a nivel municipal se identificó el Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias, que habla de la importancia de la difusión de los derechos humanos de las mujeres, como se muestra en sus siguientes artículos:

Artículo 8. *El Instituto tendrá como objetivos específicos:*

(...)

V. Investigar, crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Código Civil y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.

Artículo 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

(...)

VII. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de

discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.

(...)

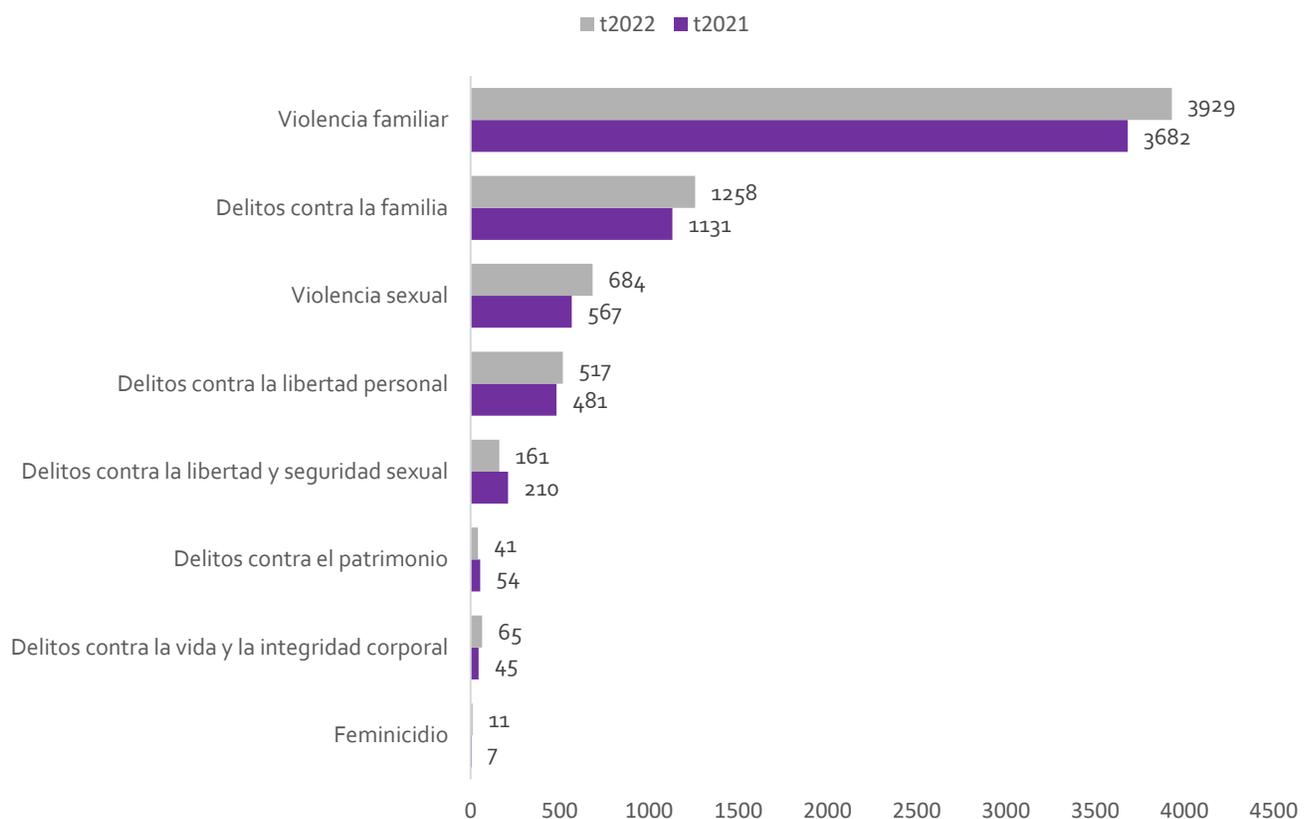
XXI Fomentar e impulsar la elaboración de programas y acciones que fortalezcan la condición de las mujeres como eje de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades en todos los ámbitos.

(...)

XXVII. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres.

Respecto a la justificación empírica, el equipo evaluador retomó los datos plasmados en el documento de Diagnóstico donde se identificaron los delitos principales contra la mujer durante el periodo 2021-2022 en el Municipio de Monterrey, con base a la información del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), la cual se muestra a continuación:

Gráfica 1. Delitos principales contra la mujer, Monterrey, 2021-2022



Fuente: Diagnóstico del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres", con base en la información del SNSP.

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

La tabla anterior se traduce que, en el periodo 2021-2022, aumentaron los delitos en la mayoría de sus indicadores, específicamente en el delito de violencia contra la mujer y el de violencia sexual, es por lo anterior, que el municipio requiere implementar acciones para disminuir la violencia y desigualdad que actualmente viven las mujeres del municipio de Monterrey.

Con sustento en lo anterior, se puede determinar que el Pp cuenta con una justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo y es consistente con el documento de Diagnóstico, sin embargo, no se tuvo evidencia documentada de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o apoyos otorgados a la población objetivo por lo que se asigna la valoración de **DOS**.

Se recomienda que la definición del problema sea consistente, posteriormente incorporar en el documento de diagnóstico los efectos positivos del Pp.

6. APARTADO III. CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS MUNICIPALES

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional y transversales de género considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, así como con los transversales de género, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional y transversales de género.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional, y transversales de género. • No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional, y transversales de género. • Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial y institucional, y transversales de género. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivos(s) del programa sectorial, especial, institucional, y transversales de género. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

En conformidad con la *Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*, el nivel propósito se define como “*el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque*”, es por lo que este nivel de la MIR debe estar relacionado con la planeación estratégica. De esta manera, el objetivo del Programa es: **“Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos”**.

La evidencia documental proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias permitió identificar la relación del Propósito, primeramente, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, de la siguiente manera:

Eje 1. Igualdad Para todas las personas

Tema: Protección integral a las mujeres y las niñas

- **Objetivo 4:** Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.
 - **Estrategia 4.1.** Implementar la Ruta Violeta.
 - **Línea de acción 4.1.1.** Impulsar la atención efectiva y oportuna de los reportes y denuncias de mujeres y niñas víctimas de violencia.
(...)
 - **Línea de acción 4.1.3.** Implementar metamodelo de coordinación institucional para establecer planes y programas con presupuesto que brindan servicios esenciales con cobertura total (24/7) para mujeres en situación de violencia de género.
(...)
 - **Línea de acción 4.1.4.** Desarrollar campañas de fomento a masculinidades no violentas y programas de atención integral con perspectiva de género.

Por su parte, el propósito del programa se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, como se muestra a continuación:

Eje 4. "Ciudad Humana"

- **Objetivo 4.11. Igualdad sustantiva y perspectiva de género para el desarrollo humano:** Impulsar la transversalización de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la Administración Pública Municipal para contribuir a la equidad e igualdad de oportunidades, de trato, de toma de decisiones y de acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo.
 - **Estrategia 4.11.1.** Impulsar el desarrollo e implementación de acciones al interior de la Administración Pública Municipal orientadas a crear un ambiente de igualdad sustantiva, libre de discriminación.
 - **Línea de acción 4.11.1.3.** Elaborar e institucionalizar mecanismos para la prevención, atención y sanción de discriminación y violencia laboral.
 - **Línea de acción 4.11.1.7.** Impulsar la capacitación, sensibilización y certificación sobre perspectiva de género e igualdad sustantiva del personal de la Administración Pública Municipal.

- **Línea de acción 4.11.1.11.** Promover la capacitación y sensibilización entre el personal municipal para la armonización legislativa con perspectiva de género de la normatividad interna de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.
- **Estrategia 4.11.2.** Promover la incorporación de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la normatividad interna municipal.
 - **Línea de acción 4.11.2.1.** Incorporar la perspectiva de género e igualdad sustantiva en el cuerpo normativo municipal.
- **Estrategia 4.11.4.** Avanzar en el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de Monterrey.
 - **Línea de acción 4.11.4.1.** Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en Monterrey.
 - **Línea de acción 4.11.4.2.** Realizar campañas y promover acciones para eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la violencia familiar, violencia de género, discriminación, trata y explotación sexual o de cualquier otro tipo.
- **Estrategia 4.11.5.** Prevenir, atender y combatir cualquier tipo de discriminación, acoso y/o violencia laboral contra las mujeres, fomentando una cultura y políticas institucionales de cero tolerancias a este tipo de conductas.
 - **Línea de acción 4.11.5.1.** Elaborar un análisis de retos y compromisos en favor de una cultura e instituciones libres discriminación, acoso y/o violencia laboral contra las mujeres.

En adición con lo anterior, se identificó el "Plan Municipal de las Mujeres 2021 -2024", documento que no se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 y al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, sin embargo, de acuerdo con el objetivo central del Instituto Municipal de las Mujeres Regias que se define como: "contribuir a generar una ciudad libre de violencias contra las mujeres que habitan en Monterrey, a través del cumplimiento de dos programas: Transversalidad de la Perspectiva de Género y Prevención de Violencias contra las Mujeres en Razón de Género", el equipo evaluador identificó elementos comunes del objetivo del Pp con el objetivo de Programa de Prevención de Violencias contra las Mujeres en Razón de Género, tal como se muestra a continuación:

Objetivo 4. Promover la educación libre de estereotipos en 15,930 niñas y niños de primera infancia para prevenir la discriminación, a través de la implementación del proyecto "Piensa Igualitario", en el municipio de Monterrey, durante el periodo 2021-2024

Actividad 4.1 Capacitar a 800 docentes de preescolar en la implementación del proyecto "Piensa Igualitario".

Objetivo 5. Promover el desarrollo de herramientas socioemocionales, físicas y verbales en 40,000 adolescentes para prevenir la violencia sexual, a través de la implementación del proyecto "No Significa No" en el municipio de Monterrey, durante el periodo 2021-2024.

Actividad 5.1 Capacitar a 60 instructoras e instructores para implementar el proyecto "No significa no" con adolescentes.

Se concluye así, que existen conceptos comunes entre el Propósito del Pp con el PED 2022-2027, con el PMD 2021-2024 y con programas transversales de género establecido en el Plan Municipal de las Mujeres 2021-2024, por lo que se cumple con el inciso a).

En cuanto al inciso b), el logro del Propósito está relacionado con que las mujeres, niñas y adolescentes tengan el acceso pleno a sus derechos humanos, por lo que se da en el sentido de promover los derechos, implementar acciones, contribuir a la equidad de género y a su vez, capacitar a los niños y adolescentes con temas de igualdad de género, por lo tanto, se puede observar que el logro del nivel Propósito coadyuva al logro de uno de los objetivos del PED 2022-2027, PMD 2021-2024 y al Plan Municipal de las Mujeres 2021-2024. Derivado de lo anterior, se da cumplimiento con el inciso b).

De acuerdo con el desarrollo de la pregunta, se concluye que el Pp cumple con los elementos establecidos en la pregunta, por lo que, le corresponde el nivel **CUATRO**.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional y transversales de género relacionado con el programa?

No procede valoración cuantitativa.

Como se ha señalado en la pregunta anterior, se identificó una clara vinculación del nivel Propósito con el PED 2022-2027 y el PMD 2021-2024, por lo que, el equipo evaluador retomó uno de los objetivos que se encuentran vinculados como se muestran a continuación:

Tabla 2. Vinculación del el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.			Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		
Eje 4. "Ciudad Humana"			Eje 1. Igualdad Para todas las personas Tema: Protección integral a las mujeres y las niñas		
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Objetivo 4.11. Igualdad sustantiva y perspectiva de género para el desarrollo humano: Impulsar la transversalización de la perspectiva de género e igualdad sustantiva en la Administración Pública Municipal para contribuir a la equidad e igualdad de oportunidades, de trato, de toma de	Estrategia 4.11.1. Impulsar el desarrollo e implementación de acciones al interior de la Administración Pública Municipal orientadas a crear un ambiente de igualdad sustantiva, libre de discriminación.	Línea de acción 4.11.1.3. Elaborar e institucionalizar mecanismos para la prevención, atención y sanción de discriminación y violencia laboral.	Objetivo 4: Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonasas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.	Estrategia 4.1. Implementar la Ruta Violeta.	Línea de acción 4.1.1. Impulsar la atención efectiva y oportuna de los reportes y denuncias de mujeres y niñas víctimas de violencia.
		Línea de acción 4.11.1.11. Promover la capacitación y			Línea de acción 4.1.3. Implementar metamodelo

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.			Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027		
Eje 4. "Ciudad Humana"			Eje 1. Igualdad Para todas las personas Tema: Protección integral a las mujeres y las niñas		
Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
decisiones y de acceso de las mujeres a los beneficios del desarrollo.		sensibilización entre el personal municipal para la armonización legislativa con perspectiva de género de la normatividad interna de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.			de coordinación institucional para establecer planes y programas con presupuesto que brindan servicios esenciales con cobertura total (24/7) para mujeres en situación de violencia de género.
		Línea de acción 4.11.1.7. Impulsar la capacitación, sensibilización y certificación sobre perspectiva de género e igualdad sustantiva del personal de la Administración Pública Municipal.			Línea de acción 4.1.4. Desarrollar campañas de fomento a masculinidades no violentas y programas de atención integral con perspectiva de género.

Fuente: elaboración propia con base al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Por otro lado, en el Plan Municipal de Mujeres 2021-2024 se identificaron los objetivos del Programa de Prevención de Violencias contra las Mujeres en Razón de Género, de los cuales el equipo evaluador retomó los objetivos que se consideran vinculados con el objetivo del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”, como se muestra a continuación:

Tabla 3. Vinculación del Pp con el Plan Municipal de Mujeres 2021-2024.

Plan Municipal de Mujeres 2021-2024	
Programa de Prevención de Violencias contra las Mujeres en Razón de Género	
Objetivo	Actividad
<p>Objetivo 4. Promover la educación libre de estereotipos en 15,930 niñas y niños de primera infancia para prevenir la discriminación, a través de la implementación del proyecto "Piensa Igualitario", en el municipio de Monterrey, durante el periodo 2021-2024</p>	<p>Actividad 4.1 Capacitar a 800 docentes de preescolar en la implementación del proyecto "Piensa Igualitario".</p>
<p>Objetivo 5. Promover el desarrollo de herramientas socioemocionales, físicas y verbales en 40,000 adolescentes para prevenir la violencia sexual, a través de la implementación del proyecto "No Significa No" en el municipio de Monterrey, durante el periodo 2021-2024.</p>	<p>Actividad 5.1 Capacitar a 60 instructoras e instructores para implementar el proyecto "No significa no" con adolescentes.</p>

Fuente: elaboración propia con base a los objetivos del Programa de Prevención de Violencias contra las Mujeres en Razón de Género del Plan Municipal de Mujeres 2021-2024-

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015 en particular con los relativos a la igualdad de género y empoderamiento de la mujer?

No procede valoración cuantitativa.

En septiembre de 2015, se adoptaron un conjunto de objetivos globales, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Con relación al Pp, el Propósito de la MIR 2023 se define como: **"Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos."**, tomando en cuenta lo anterior, como propuesta del equipo evaluador, se presenta la siguiente alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Tabla 4. Propuesta de vinculación del Pp con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

ODS	Meta	Indicador
5. Igualdad de género	Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo	Indicador 5.1.1 Determinar si existen o no marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por razón de sexo
	Meta 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles	Indicador 5.c.1 Proporción de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y la asignación de fondos públicos para ese fin

Fuente: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030

Con la definición del nivel Propósito de la MIR del Pp, se identificó, que el Pp tiene una alineación con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera indirecta⁵, puesto que, se considera que el logro del Propósito aporta al cumplimiento de los ODS, sin embargo, no es suficiente para su cumplimiento integral.

⁵ En los Términos de Referencia para la Evaluación del Diseño publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se establece que:

- La alineación es directa cuando: El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de al menos uno de los ODS.
- La alineación es indirecta cuando: El logro del Propósito aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS.
- La alineación es inexistente cuando: El logro del Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los ODS.

7. APARTADO IV. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

7.1. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Tienen una misma unidad de medida.
- b) Están cuantificadas por mujeres y hombres.
- c) Metodología para su cuantificación diferenciado para mujeres y hombres y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

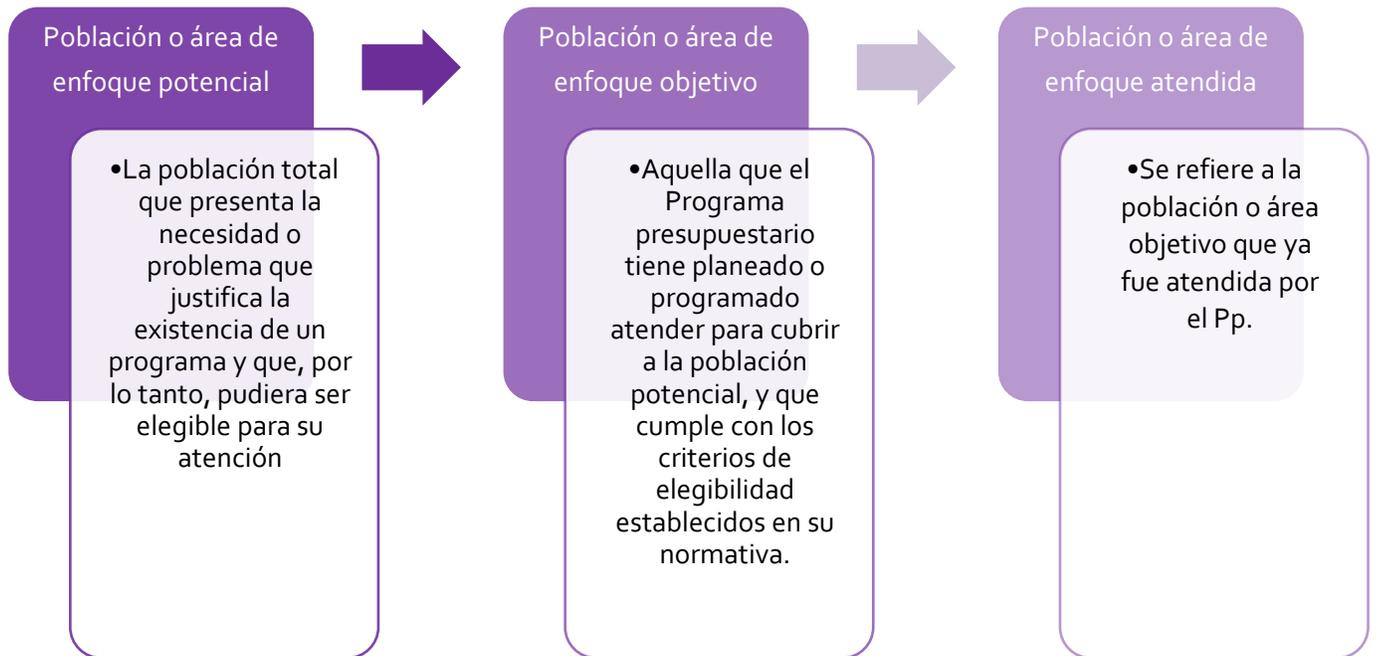
Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones no cumplen con las características establecidas.
2	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas.
3	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas.
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y • Las definiciones cumplen todas las características establecidas, y • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

Como punto de partida para realizar el análisis de la Población Potencial y de la Población Objetivo, es necesario definir antes dichos conceptos:

Figura 2. Definición de las poblaciones o el área de enfoque potencial, objetivo y atendida.



Fuente: Elaboración propia con base en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En lo relativo al inciso a) de la pregunta, se identificó que en el documento de Diagnóstico (específicamente en la sección denominada Cobertura), la definición de sus poblaciones, como a continuación se describe:

Tabla 5. Definición de la población potencial y población objetivo del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

Población	Definición	Cuantificación
Población Potencial	Población total de mujeres que habitan en el municipio	576 022 mujeres
Población Objetivo	Mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia	7 029 mujeres

Fuente: Diagnóstico del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres".

A partir de lo anterior, se identifica la misma unidad de medida para cada una de las poblaciones la cual es "mujeres", tanto para la población potencial, como para la objetivo, lo que da cumplimiento con el inciso a). Asimismo, se identificó una clara consistencia con la definición del problema, precisando que en ésta se hace la diferenciación por grupos etarios, por lo que se recomienda asegurar la consistencia

entre la definición del problema en la que se especifique la población objetivo y la definición y cuantificación que se hace en esta sección.

Respecto a la cuantificación de las poblaciones, se identificó en el documento de Diagnóstico, específicamente en la sección 4.1. *Identificación y caracterización de la población potencial*, la cuantificación de la población potencial desagregada por edad y el total que es 576 022 mujeres que habitan en el municipio, por su parte, la cuantificación de la población objetivo se encuentra desagregada por tipo de violencia y el total es de 7 029 mujeres violentadas en el año 2022, con referencia a que si se encuentran cuantificadas por mujeres y hombres, en este caso no aplica, puesto que el enfoque del programa va dirigido únicamente a mujeres, por lo que, se cumple con el inciso b).

En cuanto a la metodología para la cuantificación de las poblaciones, se identificó en el documento de Diagnóstico que la población potencial toma como referencia los datos del Censo General de Población y Vivienda 2020, INEGI, y para el caso de la población objetivo, se considera el reporte mensual de violencia contra las mujeres que lleva a cabo el Sistema Nacional de Seguridad Pública, por otro lado, en concordancia con el inciso anterior, no aplica la metodología diferenciada para mujeres y hombres, puesto que el programa va enfocado únicamente a mujeres, por lo tanto, cumple con el inciso c).

En cuanto al plazo para la actualización, se da cumplimiento con el inciso d), puesto que se menciona que la actualización de las cifras de violencia del SNSP se llevan a cabo anualmente.

Se concluye que el Pp cumple con el total de los cuatro elementos de la pregunta correspondiéndole el nivel **CUATRO** de respuesta.

No obstante, se recomienda que el programa guarde consistencia en la caracterización de la población objetivo y ésta se defina de manera consistente en todos los documentos institucionales del programa (diagnóstico, árbol de problemas y de objetivos, programa operativo anual, matriz de indicadores para resultados).

8. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos desagregada por sexo y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales u otras)

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos desagregada por sexo ni las características de los solicitantes.
2	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos desagregada por sexo, pero no las características de los solicitantes.
3	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos desagregada por sexo y las características de los solicitantes.
4	• El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos desagregada por sexo y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

La demanda de apoyos del Pp de acuerdo con los servicios que presta se encuentra en la MIR 2022 y se realiza a través de tres componentes:

- C1. Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.
- C2. Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.
- C3. Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.

De acuerdo con lo anterior, el IMMR proporcionó al equipo evaluador un documento de Excel donde se encuentra el registro de las personas que asisten a los eventos para la promoción de temas mencionados en los componentes, sin embargo, no se tuvo evidencia de la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, por lo que, no se cumple con lo establecido en la pregunta.

El equipo evaluador recomienda que el Pp desarrolle bases de datos estandarizadas y sistematizadas que permitan el registro y posterior automatización de la demanda total de apoyos (servicios) que brinda el Pp, así como las características de los solicitantes por cada uno de los apoyos (servicios).

7.2. MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

9. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo y la desagrega entre mujeres y hombres? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

En cuanto a los mecanismos de elegibilidad, se identificó en el documento de Diagnóstico, que toda mujer habitante del Municipio de Monterrey que sufre cualquier tipo de violencia puede solicitar atención al Municipio a través del IMMR para acceder a los bienes y/o servicios que otorga el programa, por lo que, se asume que no cuentan con mecanismos de elegibilidad documentados.

Por otro lado, se tuvo evidencia de que el programa para identificar a su población objetivo considera las denuncias de los delitos reportados en la Fiscalía de Nuevo León al SNSP, sin embargo, menciona los delitos u otra forma de violencia que no son denunciados a nivel municipal, como es la discriminación, por lo que, el programa considera la población total de mujeres que desean acceder a los servicios del programa.

10. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada que permita atender a su población objetivo y que considere elementos que promuevan acciones específicas de atención a las mujeres y que cumplan con las siguientes características:
- Incluye la definición de la población objetivo.
 - Especifica metas de cobertura anual diferenciadas para mujeres y hombres.
 - Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
 - Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	• La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	• La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	• La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

En el documento de Diagnóstico muestra la metodología utilizada para identificar sus poblaciones tanto potencial, como objetivo, así como, la proyección de la población potencial en los próximos 9 años. De tal forma que el programa alcanzara a atender a 654 000 mujeres aproximadamente, sin embargo, no es claro, considerando que la población que el programa pretende atender es la población objetivo, por lo que, se identificó que no se encuentra enfocada adecuadamente dicha proyección.

Por lo tanto, no se logró identificar una "Estrategia de Cobertura" que muestre cuales son las proyecciones anuales a las que se pretende llegar considerando los recursos presupuestarios disponibles, así como el establecimiento de metas a mediano y largo plazo. De acuerdo con lo anterior, es importante contar con la documentación que muestre la estrategia para poder identificar la sustentabilidad del Pp, por lo que no se tiene elementos suficientes para el análisis de la presente pregunta.

Con base en la información con que cuenta el Pp, se recomienda que calcule su cobertura como una relación entre la población atendida respecto de la población objetivo, para lo cual se requiere contar con el total de personas que asistieron a los eventos durante el ejercicio fiscal 2022. Adicionalmente, desarrolle proyecciones de mediano plazo del presupuesto necesario para atender a su población objetivo en este periodo, con lo que identifique el presupuesto que será necesario para atender a la población objetivo, por lo que, se asegurará la convergencia de ambas poblaciones en el tiempo.

- 11 Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:
- Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificadas y diferenciadas para mujeres, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
 - Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
 - Están sistematizados.
 - Están difundidos públicamente.
 - Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

De acuerdo con la población objetivo del programa que son las **Mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia**, los procedimientos para la selección de beneficiarios se deberían enfocar a la priorización que hace el Pp para identificar a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y que requieren los servicios que brinda el Pp.

Desde esta perspectiva, no se identificó procedimiento alguno que haya documentado el Pp para la selección de "beneficiarios" entendidos como mujeres que han sufrido algún tipo de violencia y que están interesadas en participar en las actividades y proyectos que proporciona el programa. Es por ello, que no se valora esta pregunta.

Se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos en el cual se especifique el procedimiento para la identificación de beneficiarios con base en el Modelo General de Procesos establecido por el CONEVAL.

12 Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Están adaptadas a las características de la población objetivo y estos son diferenciados para mujeres y hombres.
- b) Los procedimientos cuentan con formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos cuentan con una de las características descritas.
2	• Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.
3	• Los procedimientos cuentan con tres de las características descritas.
4	• Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

En el mismo orden de ideas que la pregunta anterior, considerando los Componentes de la MIR del Pp, el equipo evaluador no identificó procedimientos por cada servicio que ofrece específicamente el de recibir, registrar y dar trámite a las solicitantes de apoyos.

Por lo anterior, se recomienda elaborar un Manual de procedimientos específico del programa en donde se identifiquen todos los procedimientos relacionados para participar en las actividades y/o proyectos que lleva a cabo el programa para la población objetivo, con base en el Modelo General de Procesos establecido por el CONEVAL.

8. APARTADO V. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

8.1. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

- 13 Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) y desagregado por sexo que:
- Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
 - Incluya el tipo de apoyo otorgado.
 - Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.
 - Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.
2	• La información de los beneficiarios cumple con dos de las características establecidas.
3	• La información de los beneficiarios cumple con tres de las características establecidas.
4	• La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Respecto a los servicios que presta el programa, estos se encuentran en la MIR 2022 y se realizan a través de tres componentes:

- **C1. Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.**
- **C2. Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.**
- **C3. Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.**

Con base a la información proporcionada por el Instituto Municipal de las Mujeres Regias al equipo evaluador, se tuvo evidencia del registro mensual de personas beneficiadas en eventos del IMMR 2022, los eventos que brindan son:

- **Actividades cívicas, culturales y/o sociales.**
 - Evento: *Georregias*
 - Evento: *Editatona, Escuela de Mujeres Wikipedistas*
- **Programas y Proyectos de Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Razón de Género.**
 - Evento: *Prevenir, Detectar y Atender casos de Abuso Sexual Infantil para Familia*

- **Programas y Proyectos de Transversalidad de Perspectiva de Género**
 - Evento: *Capacitación "Presupuesto con PEG"*.
 - Evento: *Mesas de Trabajo del Protocolo para Prevenir, atender y sancionar la violencia laboral y discriminación en la Adm. Pública del Municipio de Monterrey.*

Respecto al inciso a), que se refiere a las características de los beneficiarios, se identificó que algunos de los eventos tienen el registro del nombre, edad, género y municipio. Cabe mencionar que en algunos eventos no se proporcionan los datos de edad y municipio, sin embargo, al ser la mayoría los que cumplen con el total de los apartados para el registro, se da cumplimiento con el inciso correspondiente.

En cuanto a que, si en el padrón se incluye el tipo de apoyo otorgado a los beneficiarios, se da cumplimiento con esta característica en una de las columnas del padrón de beneficiarios se especifica la información desagregada para cada evento, por lo que se da cumplimiento con el inciso b).

Para el inciso c) referente a si el padrón está sistematizado y si se incluye una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo, se identificó que el padrón de beneficiarios se encuentra sistematizado en una base de datos oficial del IMMR, sin embargo, en el padrón no se establece una columna específica donde se encuentre una clave única, por lo que no se cumple con el inciso respectivo.

Finalmente, en relación con el inciso d), se tuvo evidencia de que el programa registra cada mes a las personas que acudieron a los eventos que se llevan a cabo por parte del IMMR, así mismo, se encuentran actualizados, puesto que la última evidencia es del mes de diciembre del 2022, por lo tanto, se da cumplimiento con el presente inciso.

Derivado de lo anterior, se concluye que el Pp cumple con tres de las cuatro características establecidas en la pregunta, por lo que se le corresponde la valoración de **TRES**.

8.2. MECANISMOS DE ATENCIÓN Y ENTREGA DEL APOYO

14 Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.
- e) Son congruentes con los criterios establecidos para seleccionar a la población objetivo.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Como se ha mencionado en secciones anteriores, el Pp no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el que se identifique el proceso que los responsables del programa llevan a cabo para organizar los eventos, definir objetivo, elegir el lugar y fecha, así como la planificación del programa que se llevara a cabo durante el tiempo en el que durara el evento.

El equipo evaluador recomienda elaborar un Manual de procedimientos específico del programa en donde se identifiquen todos los procedimientos relacionados a la organización de los servicios que el programa brinda a la población objetivo, con base en el Modelo General de Procesos establecido por el CONEVAL.

15 Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios y desagregada por sexo, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

En la base de datos de transparencia, que fue proporcionado por el IMMR se identificaron las siguientes variables:

- *Evento*
- *Nombre*
- *Edad*
- *Género*
- *Municipio*
- *Fecha*
- *Total de personas que asistieron*

Sin embargo, no se tiene información sobre el documento para la recolección de información socioeconómica de los beneficiarios.

9. APARTADO VI. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

9.1. DE LA LÓGICA VERTICAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del programa existe una o un grupo de Actividades que:

- Están claramente especificadas e incluye en su definición elementos con perspectiva de género, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50 al 69% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85 al 100% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

La MIR del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres", cuenta con tres Componentes y para cada uno de ellos se definieron diversas Actividades como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Correspondencia entre el nivel Componente y Actividades del Pp.

Componentes	Orden	Actividades	Orden
Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada	1	Profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal	1.1
		Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal	1.2

Componentes	Orden	Actividades	Orden
Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido	2	Promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación.	2.1
		Difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.	2.2
Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género	3	Capacitar personal de escuelas y espacios no escolarizados para implementación del programa "Piensa Igualitario".	3.1.
		Certificar instructoras/es de No es No.	3.2.

Fuente: Matriz de Indicadores para Resultados del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres".

Respecto al inciso a) que se refiere a la claridad de la definición de las Actividades, es decir, que no exista ambigüedad, se identificó que la mayoría de las Actividades implican acciones específicas y puntuales, aunque las actividades 3.1. y 3.2 no cumplen con las reglas de sintaxis al estar redactadas en infinitivo (Capacitar y certificar). No obstante, se considera que el objetivo de la mayoría de las actividades es claro, por lo que se cumple con el inciso.

Como área de oportunidad se recomendaría que las actividades se redacten de la siguiente manera: 3.1. Capacitación de personal de las escuelas y espacios no escolarizados para la implementación del programa "Piensa Igualitario" y 3.2. Certificación para instructores que implementen el programa mundial antiviolencia de "No es No".

En cuanto al inciso b), que se refiere al orden cronológico de las Actividades; el primer Componente (1) tiene dos Actividades, mismos que se encuentran ordenados cronológicamente, puesto que primero se debe preparar a los servidores públicos que conforman la Administración Pública Municipal y Paramunicipal con temas de perspectiva de género, para que posteriormente se incorpore la perspectiva de género con enfoque interseccional. Respecto al segundo Componente (2), también cuenta con dos Actividades, de las cuales se identificó en primer lugar la promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, labora, escolar, comunitario, político y medios de comunicación, para posteriormente realizar la difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, por lo que se identificó que se encuentran ordenados cronológicamente. En cuanto al tercer y último Componente (3) se identificaron dos Actividades, que son independientes, puesto que, va dirigido a la capacitación y certificación de personal para implementar dos programas diferentes que van enfocados a los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, por lo que, cumplen con estar ordenadas cronológicamente.

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

Respecto al inciso c), que se refiere a si las Actividades son necesarias para producir sus Componentes correspondientes, para el caso de:

- **Componente 1. Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada:** cuenta con dos Actividades relacionadas a la profesionalización de la perspectiva de género y la incorporación de esta en la Administración Pública Municipal Paraestatal, las cuales se consideran necesarias para el Componente.
- **Componente 2. Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido:** cuenta con dos Actividades las cuales son necesarias para el cumplimiento del Componente al hacer referencia a la promoción del cambio de estereotipos, así como la difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- **Componente 3. Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género:** para el caso de las Actividades que se definen en el presente Componente, ambas son claras, aunque la segunda no cumple con las reglas de sintaxis, sin embargo, es necesaria para el logro del Componente.

Del análisis anterior se concluye que, en términos generales, las Actividades son necesarias para el logro de los Componentes, por lo que, se da cumpliendo con el inciso c) de la pregunta.

En lo relativo al inciso d), para el **Componente 1**, como ya se ha mencionado, está conformado por dos Actividades y respecto a sus supuestos, estos se definieron en la MIR como:

- *Que no existan los recursos ni el interés de profesionalizarse en género.*
- *Que no exista la voluntad de parte de las dependencias.*

Se puede observar que, ambas Actividades cuentan con sus supuestos, mismos que se identificaron como condiciones negativas externas, aunque la existencia de los recursos es una condición interna para la asignación presupuestal en materia de género. Por otro lado, por su redacción no aseguran la generación del Componente respectivo⁶. En su lugar se recomienda que los supuestos sean definidos como *"interés en la profesionalización en género y que exista la voluntad por parte de las dependencias"*

⁶ De acuerdo con la Guía para la Construcción de la MIR publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público p.59, los supuestos se redactan en sentido positivo.

En cuanto al **Componente C2**, se identificaron dos Actividades que definen los supuestos en la MIR de la siguiente manera:

- *Que las escuelas se opongan a la impartición de las currículas de los programas de prevención.*
- *Que no existan los recursos para realizar las actividades.*

De acuerdo con lo anterior, se identificó que los supuestos se encuentran definidos como factores externos, aunque su redacción no permite el logro del objetivo.

Finalmente, para el **Componente C3** se identificaron 2 Actividades de las cuales se definieron los siguientes supuestos:

- *Que no existan los recursos para realizar eventos.*

Cabe mencionar que, en este caso solo se plasmó un supuesto que se repite para ambas Actividades, mismo que no necesariamente es una condición externa, es decir, la disponibilidad de recursos depende de la asignación interna que hace el programa a cada una de estas actividades.

De acuerdo con el análisis anterior, el nivel de Actividades del Pp cumple con el 75 por ciento las características establecidas en la pregunta al ser claras y necesarias para el logro del Componente, aunque sus supuestos no cumplen con la redacción de condiciones externas para el cumplimiento del objetivo respectivo, por lo que le corresponde el nivel **TRES**.

Derivado del análisis anterior, el equipo evaluador recomienda reformular los supuestos para cada una de las actividades como los factores externos necesarios para el logro de cada uno de los objetivos.

17. Los Componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el programa y si es posible identificar componentes exclusivos para niñas, jóvenes y mujeres.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50 al 69% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85 al 100% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

El Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres” cuenta con tres Componentes a través de los cuales se busca el cumplimiento del objetivo del Pp a nivel Propósito. Considerando la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados los Componentes, donde se definen como “los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su Propósito”⁷. De acuerdo con el documento citado, la sintaxis de los Componentes debe seguir la siguiente estructura:

Figura 3 Sintaxis de los Componentes.



⁷ SHCP. (2015). *Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados*, p.26.

Fuente: Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015

De acuerdo con la metodología antes mencionada, se hace un análisis puntual de cada uno de los Componentes que contiene la MIR del Pp:

Tabla 7. Componentes de la MIR del Pp

Nivel MIR	Objetivo	Supuesto
Propósito	Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.	
1	Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.	Que las personas no tengan interés por el tema
2	Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.	Que no existan los recursos para realizar eventos
3	Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.	Que no existan los recursos para realizar las actividades

Fuente: Elaboración Propia con base en la Matriz de los Indicadores para Resultados del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres", 2023.

El inciso a) que hace referencia a si los Componentes resultan en los bienes o servicios que presta el Pp. Con base en la tabla anterior, dos de los tres Componentes están redactados como un servicio que entrega el Pp, ya que se refiere a la transversalización y la promoción, mientras que el Componente 2, no es clara su redacción, por lo que, no fue posible verificar si es un bien o servicio. En concordancia con lo anterior se tuvo evidencia de que los Componentes se encuentran redactados exclusivos para niñas, jóvenes y mujeres, es por lo anterior que, se da cumplimiento con el inciso.

Para el inciso b) que analiza la forma en que están redactados los Componentes y que deben cumplir con estar expresados como resultados logrados, de ahí que, los Componentes C1 y C2 cumplen con lo establecido en el inciso, mientras que el C3 no lo hace al no estar redactado como resultado logrado.

Respecto al inciso c) relacionado con la necesidad de los Componentes para dar cumplimiento al Propósito, se identificó que, el Propósito tiene como objetivo "**Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos**", para lo cual se requieren servicios tales como la transversalización de la perspectiva de género, los servicios de atención a la población objetivo y la promoción de la cultura para la prevención de la violencia de género.

Por último, en cuanto al inciso d), referente a que cada uno de los Componentes generen junto con sus supuestos el nivel Propósito, dichos supuestos están redactados como riesgos y no como supuestos, por

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

lo que no permitirán la realización de cada uno de los Componentes. Adicionalmente, los supuestos establecidos para los Componentes 2 y 3 que se refieren a la disponibilidad de recursos, no necesariamente son factores externos, sino elementos que se pueden gestionar de manera interna. De esta manera solo el supuesto del C1 se puede considerar como un supuesto una vez que se corrija su redacción.

De acuerdo con el análisis anterior, el Pp cumple, con el 66.67 por ciento de los requerimientos de la pregunta, por lo que, de acuerdo con los rangos establecidos, le corresponde el nivel **DOS**.

De acuerdo con los hallazgos identificados en el desarrollo de la pregunta, el equipo evaluador recomienda:

- 1) Asegurar que sean servicios directos que recibe la población objetivo***
- 2) Modificar la redacción del nivel Componentes con la finalidad de que se establezcan como resultados logrados. En particular para el C3 se recomienda que su redacción sea "Cultura de la prevención contra las violencias por razón de género promovida".***
- 3) Modificar la redacción de los supuestos como condiciones necesarias (en sentido positivo) necesarias para el logro del objetivo***

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo diferenciada entre mujeres y hombres.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• El Propósito cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	• El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	• El Propósito cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

El nivel Propósito del Pp en la MIR 2023 se define como:

Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.

Las reglas de sintaxis para la expresión del Propósito de acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015, establecen que el Propósito debe contener: *a) sujeto (área de enfoque); b) verbo en presente y c) complemento (resultado logrado)*. Con base en estas premisas se realizó el análisis.

En primer lugar, el inciso a) refiere a si el Propósito es consecuencia directa del resultado de los Componentes junto con sus supuestos, del análisis realizado en la pregunta anterior, se concluye que son necesarios ya que se refiere a los derechos humanos en su conjunto entre los que se pueden resaltar la igualdad entre mujeres y hombres, así como el derecho a la igualdad sustantiva y a una vida libre de violencia para las niñas y adolescentes, es por lo anterior que, cumple con el inciso a).

Para el inciso b), referente a si el logro del Propósito no está controlado por los responsables del Pp, es importante resaltar que el programa requiere de otras instancias al IMMR para el logro del Propósito, por lo que se cumple que su logro no esté controlado por los responsables del Pp.

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

El inciso c) que se relaciona con su unicidad, esta se logra identificar ya que, el objetivo principal del programa es que el total de mujeres, niñas y adolescentes tengan acceso a los derechos humanos, por lo que se cumple con el inciso correspondiente.

El inciso d), que pregunta sobre la redacción del Propósito como una situación alcanzada, se logra observar dicha situación ya que en la redacción del Propósito se hace referencia a que GOZAN del acceso pleno a sus derechos humanos y, por lo tanto, se cumple con el inciso d).

Por último, el inciso e) relacionado con la definición del Propósito y pregunta si se incluye la población o área de enfoque, esta se identificó en la redacción del Propósito como: "**Las mujeres, niñas y adolescentes**", por lo que, se encuentra diferenciada al solo referirse a las mujeres, niñas y adolescentes; así se da cumplimiento con el inciso e).

De acuerdo con el análisis anterior, el Pp cumple con las cinco características establecidas en la pregunta y le corresponde la valoración de **CUATRO**. No obstante, considerando la propuesta de definición del problema, el objetivo del Pp se modificará.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del Plan Municipal de Desarrollo y con los objetivos transversales de género.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.
2	• El Fin cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.
3	• El Fin cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	• El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

En la MIR del Pp, se define al Fin de la siguiente manera:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR.

Las reglas de sintaxis para la expresión del nivel Fin en la MIR, de acuerdo con la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, establecen que éste debe contener: a) "el qué" (*contribuir a un objetivo superior*); b) "mediante/a través de" y c) "el cómo", (*la solución del problema*). Con base en estas premisas se realiza el análisis.

Para el inciso a), referente a la ausencia de ambigüedad en su redacción, el Fin se define como "**Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR**", lo que resulta claro en su objeto, cumpliendo con el inciso a).

En cuanto al inciso b), relacionado con que si el Fin es un objetivo superior, esto se verifica a través de la relación del Fin con los documentos de planeación estratégica a nivel institucional o sectorial; a partir del análisis realizado se identificó que dicho nivel se encuentra vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 con el Objetivo 3 "*Disminuir las situaciones de vulnerabilidad y discriminación que enfrentan los grupos socialmente vulnerables de Nuevo León, a través de la generación de condiciones que garanticen el ejercicio de sus derechos humanos*" y específicamente a la estrategia 3.4. "*Diseñar programas y acciones de Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"*

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

prevención social de la violencia y la delincuencia para la protección y el empoderamiento de las personas”, y al objetivo 4 “Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva” a la estrategia 4.1. “Implementar la Ruta Violeta”, por lo anterior, se puede concluir que el Pp contribuye a un objetivo superior y, por lo tanto, se da cumplimiento con el inciso correspondiente.

En cuanto al inciso c), relacionado con que su logro no esté controlado por los responsables del Pp; en este sentido, para el logro del nivel Fin, se requiere del desarrollo de programas en atención a los derechos humanos que coadyuven al logro de este nivel de la MIR, lo que permitirá asegurar su logro, cada uno de estos esfuerzos deberá estar enmarcado en la normativa que aplique a cada ente público. Es por lo anterior que se puede asegurar que su logro no está controlado por los responsables del Pp.

Por otro lado, el inciso d) cuestiona sobre la unicidad del objetivo. En este caso en su definición solo menciona el mejorar la calidad de vida de mujeres, niñas y adolescentes, por lo tanto, incluye un solo objetivo y se da cumplimiento con el inciso.

Finalmente, respecto al inciso e), que menciona la vinculación del nivel Fin con los objetivos estratégicos de la dependencia o programa sectorial, como se señaló en el inciso b), se logró observar una vinculación del Nivel Fin del Pp con el PED 2021-2027 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, es por lo anterior que se da cumplimiento con este inciso.

De acuerdo con el análisis, el Pp cumple con los criterios de la pregunta, por lo que le corresponde la valoración de **CUATRO**.

El equipo evaluador recomienda modificar el nivel Fin de la siguiente manera:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan en el municipio de Monterrey mediante los programas del IMMR.

20. En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
2	• Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
3	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.
4	• Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Se consideró como documento normativo correspondiente del Pp el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias. Desde la perspectiva de la Lógica Vertical de la MIR 2023 del Pp fue tomado en cuenta para el presente análisis.

Actividades

- ♦ **Actividad 1.1 – Profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.**

La Actividad 1.1 está contenida en el artículo 9 de la normatividad correspondiente, el cual menciona las atribuciones y responsabilidades del IMMR, tal como se especifica en las siguientes líneas:

ARTÍCULO 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

XI. *Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, Presidente Municipal, dependencias de la administración pública municipal, de organizaciones sociales y asociaciones civiles, y de empresas, en materia de equidad de género e implementación de criterios de perspectiva de género en sus políticas internas, de igualdad de oportunidades y de desarrollo profesional y laboral, de liderazgo, de trato, de toma de decisiones y de desarrollo y superación integral de la mujer en todos los ámbitos de la vida.*

♦ **Actividad 1.2 – Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.**

La Actividad 1.2 se encuentra dentro de lo correspondiente a los objetivos específicos del IMMR, específicamente en el artículo 8, tal como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 8. *El Instituto tendrá como objetivos específicos:*

VII. Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones con perspectiva de género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones.

Además del artículo 8, la actividad se encuentra en el siguiente:

ARTÍCULO 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

X. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de las mujeres, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León y el Instituto Estatal de las Mujeres, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Mujeres y organismos y dependencias federales; para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Asimismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática.

XII. Impulsar y proponer ante el Ayuntamiento y/o Presidente Municipal, las acciones, reformas y adiciones correspondientes a la legislación estatal o a la reglamentación municipal en materia de atención a la mujer y de equidad de género, con el fin de asegurar el marco legal que garantice la superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, en los rubros de educación, salud, trabajo, y en general, en todos aquellos aspectos que garanticen su acceso igualitario, equitativo y no discriminatorio a las oportunidades, al trato, a la toma de decisiones y a los beneficios del desarrollo.

- ♦ **Actividad 2.1 – Promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación.**

La actividad 2.1 se localizó en los apartados VII y XXI del artículo 9 del Reglamento del IMMR, en el que se especifica la parte del fomento e impulso de la igualdad, tal como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

VII. *Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.*

XXI. *Fomentar e impulsar la elaboración de programas y acciones que fortalezcan la condición de las mujeres como eje de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades en todos los ámbitos.*

- ♦ **Actividad 2.2 – Difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.**

Esta actividad se encuentra dentro del apartado V del artículo 8, tal como se menciona a continuación:

ARTÍCULO 8. *El Instituto tendrá como objetivos específicos:*

V. *Investigar, crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León, el Código Civil y demás leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.*

- ♦ **Actividad 3.1 – Capacitar personal de escuelas y espacios no escolarizados para implementación del programa Piensa Igualitario.**

Esta actividad no se encuentra dentro del Reglamento del IMMR.

- ♦ **Actividad 3.2 – Certificar instructoras/es de No es No**

Esta actividad no se encuentra dentro del Reglamento del IMMR.

Componentes

- ◆ **Componente 1 – Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.**

El Componente 1 se encuentra dentro de lo correspondiente a los objetivos específicos del IMMR, tal como se muestra a continuación:

ARTÍCULO 8. *El Instituto tendrá como objetivos específicos:*

VII. *Crear, impulsar y proponer a las distintas dependencias y entidades de la administración pública municipal, programas y acciones con perspectiva de género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones.*

- ◆ **Componente 2 – Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.**

El Componente 2 se encuentra en el artículo 7 del Reglamento del IMMR, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 7. *El Instituto tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.*

- ◆ **Componente 3 – Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.**

El Componente 3 se encuentra dentro de la normatividad del Pp tal como se establece en el siguiente artículo:

ARTÍCULO 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

VII. *Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.*

Propósito

- ♦ *Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.*

El nivel propósito de la MIR 2023 del Pp se encuentra en el artículo 9 de la normatividad correspondiente, tal como se establece en las siguientes líneas:

ARTÍCULO 9. *Para efecto del cumplimiento de sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:*

VI. *Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones; así como la participación activa en todos los órdenes de la vida.*

Fin

- ♦ *Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR.*

Al igual que el Componente 2, el nivel Fin se encuentra en el artículo 7 del Reglamento del IMMR, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7. *El Instituto tiene como objetivo general promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio, a cargo del propio Instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.*

De esta manera, se concluye que la mayoría de los objetivos relacionados a cada nivel de la MIR se encuentran contenidos en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por lo que se le asigna una valoración de **CUATRO**.

Se recomienda que todos los objetivos asociados a los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados se identifiquen en el documento normativo del Pp.

9.2. DE LA LÓGICA HORIZONTAL DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del programa (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- a) Claros.
- b) Relevantes.
- c) Económicos.
- d) Monitoreables.
- e) Adecuados.
- f) Se cuenta con indicadores definidos con perspectiva de género.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de los indicadores del programa tienen todas las características.
2	• Del 50% al 69% de los indicadores del programa tienen todas las características.
3	• Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen todas las características.
4	• Del 85% al 100% de los indicadores del programa tienen todas las características.

A continuación, se realiza un análisis puntual de cada uno de los indicadores a partir de las características señaladas en la pregunta denotando para cada caso si se cumple con cada una de ellas. El análisis se desprende de los criterios para la selección de indicadores que están publicados en la "Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos" de la SHCP.

Los indicadores deben cumplir con las siguientes características:

- **Claro:** deben ser tan directos e inequívocos como sea posible, es decir entendibles.
- **Relevante:** deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir, deben estar definidos sobre lo importante, con sentido práctico.
- **Económico:** tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se debe elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.
- **Monitoreable:** deben poder sujetarse a una comparación independiente.

- **Adecuado:** provee suficientes bases para medir. Un indicador no debería ser ni tan indirecto ni tan abstracto que estimar el desempeño se convierta en una tarea complicada y problemática.

Nivel Fin

El indicador para el nivel Fin se define como: **"Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR"**, y su objetivo es: *"Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR"*, se identificó que el indicador es Claro con lo que pretende medir, que es identificar el porcentaje de mujeres satisfechas, sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en cuanto a su método de cálculo misma que recomienda modificar de la siguiente manera: *(Número de mujeres satisfechas con las actividades/Total de encuestas aplicadas)*100*. En lo concerniente a la Relevancia, se cumple esta característica debido a que como ya se mencionó, el indicador mide el nivel de satisfacción de las mujeres con las actividades que brinda el IMMR y que son derivadas de los programas que implementa.

Por su parte en lo relativo a la Economía, se considera como tal, puesto que, la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Informe de resultados de la encuesta aplicada IMR; Anual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a que puede ser sujeto de comprobación externa, no se tuvo evidencia de las encuestas aplicadas cada año y de los resultados, por lo que, no se cumple con el presente inciso. Finalmente, en lo relacionado con ser Adecuado, como se señaló en la Relevancia, el indicador ofrece bases suficientes para medir el objetivo.

Nivel Propósito

El indicador del objetivo a nivel propósito es el siguiente **"Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos"** y su objetivo se define como: *"Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos"*, de ahí que se identificó que el indicador no es Claro con lo que pretende medir y su definición no permite tener claridad de su objetivo y del resultado esperado, puesto que, no especifica las evaluaciones a las que hace referencia. Respecto a su Relevancia, se considera que este indicador no lo es, ya que mientras este mide la percepción de las mujeres, niñas y adolescentes respecto de los servicios que ofrece el Instituto, el objetivo a medir se refiere al acceso pleno a sus derechos, por lo que no se puede asegurar que el resultado del indicador tenga elementos suficientes para medir al objetivo.

Por su parte, en lo relativo a la Economía, se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador son medios de verificación internos (*Informe de resultados de las evaluaciones aplicadas; IMR; Mensual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no se identificó la información necesaria para su reproducción externa, por lo que

no cumple con ella. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador no refleja lo indicado en el objetivo.

Nivel Componentes

Al **Componente 1** "Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada" le corresponde el indicador "**Porcentaje de acciones impulsadas a la transversalización de la perspectiva de género realizadas**". En lo relativo a al primer criterio, el indicador no especifica de manera clara a lo que se refiere con el impulso a la transversalización, lo que a su vez limita el diseño de un indicador relevante. En su lugar, se recomienda que el nombre sea "Porcentaje de estrategias transversales de género implementadas respecto de las programadas".

En cuanto a la Relevancia del indicador, no se considera como tal debido a que, aunque el indicador se refiere a un porcentaje de acciones impulsadas a la transversalización de la perspectiva de género y el objetivo del Resumen Narrativo se refiere a los mismos elementos, sin embargo, en la respectiva ficha técnica no se establecen el tipo o características de las acciones lo que puede implicar ambigüedad en su cálculo. Por su parte en lo relativo a la Economía, se considera como tal, puesto que, la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Registro de evaluaciones, IMR; Semestral*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no se identificó el documento con el que se puede monitorear el indicador de manera externa. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador refleja lo indicado en el objetivo.

Para el **Componente 2** "Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido" le corresponde el siguiente indicador: "**Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas**", el cual es Claro en lo que busca medir, que es precisamente la atención de la población objetivo a través de la canalización a servicios de atención, sin embargo, no es relevante hacia el objetivo del servicio. En cuanto a la Economía del indicador, se identificó que el medio de verificación proviene de información interna del IMMR (Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Semestral), sin embargo, no se identificó que esta información se encuentre disponible para la comprobación externa, por lo que, no se cumple con ser Monitoreable. Por último, en cuanto a lo Adecuado, el indicador no refleja lo indicado en el objetivo.

Respecto al **Componente 3** "Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género" le corresponde el indicador "**Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR**". En lo relativo a su Claridad, el indicador es claro en lo que mide debido a que se refiere a la cantidad de personas beneficiadas (atendidas) con programas de prevención. En cuanto a su relevancia, aunque el nombre de este hace referencia al objetivo y su método de cálculo relaciona a las

personas beneficiadas (atendidas) lo hace respecto de las alcanzadas lo que no es claro y, por ende, no es relevante

Por su parte en lo relativo a la Economía, se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Lista de Asistencia, registro, comprobante de graduación: IMR; Mensual*). Sin embargo, en cuanto a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no se identificaron los documentos necesarios para su comprobación externa. Finalmente, refiriendo a lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador no refleja lo correspondiente al objetivo.

Nivel Actividades

1) Para el **Componente C1**, cuenta con dos Actividades:

El indicador de la **Actividad 1.1** "*Profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal*" se define como: "**Porcentaje de personas profesionalizadas**" en lo relativo a su claridad, lo es ya que pretende medir la proporción de personas que se profesionalizan, en lo que respecta a su relevancia, también se cumple con esta característica, ya que el método de cálculo mide la proporción de las personas que aprueban la evaluación respecto de los que toman la evaluación. En relativo a la Economía, se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Constancia; IMR; Anual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no se identificaron todos los documentos necesarios para su reproducción externa, por lo que no cumple con ella. Finalmente, en lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador proporciona las bases suficientes para medir el objetivo.

Con respecto a la **Actividad 1.2** "*Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal*" su indicador se define de la siguiente manera: "**Porcentaje de recomendaciones emitidas**" el cual es Claro ya que se refiere a una proporción de observaciones emitidas respecto de un total, mientras que en cuanto a su relevancia el método de cálculo relaciona las recomendaciones emitidas respecto de las detectadas, lo que resulta ambiguo, por lo que no se considera relevante; en su lugar, se podría calcular como las recomendaciones emitidas respecto de los casos atendidos, o en su caso, como el número de casos con recomendación respecto al total.

En cuanto a la Economía, se considera como tal, debido que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Oficio emitido; IMR; Anual*), pero no identifica de manera específica cual es el medio de verificación. En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no fue posible identificar la información que considera dichos documentos, por lo que no se cumple. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

indicador, como se señala en lo que se refiere la Relevancia, el indicador no refleja lo indicado en el objetivo.

2) Para el **Componente C2**, cuenta con dos Actividades:

En cuanto a la **Actividad 2.1** "*Promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación*", su indicador es "**Variación porcentual en el aprendizaje curricular**", en lo relativo a su Claridad, no cumple con esta característica ya que no es claro la forma en que se mide el aprendizaje curricular. En cuanto a su relevancia, considerando el método de cálculo que es $((\text{Promedio de la suma de las evaluaciones post-Promedio de la suma de las evaluaciones pre})/\text{Promedio de la suma de las evaluaciones pre}) * 100$, no fue posible identificar con claridad lo que pretenden medir, por lo anterior, tampoco se logra identificar la Relevancia del indicador. En lo relativo a la Economía se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador proviene de medios internos (*Encuestas contestadas, IMR; Trimestral*), sin embargo, no se tuvo evidencia de las encuestas donde se pudieran corroborar dicha información, por lo que no son Monitoreables. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador no refleja lo indicado en el objetivo.

Con relación en la **Actividad 2.2** "*Difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes*" le corresponde el indicador "**Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos**", el indicador es Claro con lo que pretende medir, que son actividades de difusión, aunque en la ficha técnica no especifica cuáles son o qué se considera como actividad. Por su parte en cuanto a la relevancia, considerando que el método de cálculo mide las actividades realizadas respecto con las planeadas, esto ofrece elementos para asegurar la difusión de los derechos humanos. En lo relativo a la Economía, se considera como tal, puesto que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Ficha Técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Mensual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no se tuvo evidencia de los documentos antes mencionados para identificar las actividades, por lo que, no se cumple con esta característica. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señala en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador aporta elementos directos para medir el objetivo por lo que se considera adecuado.

La **Actividad 3.1** "*Capacitar personal de escuelas y espacios no escolarizados para implementación del programa Piensa Igualitario*" tiene asociado el indicador "**Porcentaje de personas capacitadas**", en lo relativo a su claridad se cumple con esta característica, ya que el indicador describe de manera clara lo que pretende medir, en el mismo sentido se logra identificar la Relevancia respecto al objetivo, considerando que mide las personas que aprueban el curso de capacitación aunque en la

ficha técnica no se especifica el nivel mínimo para aprobar la capacitación. Sin embargo, se recomienda que el método de cálculo sea más específico, y que se defina de la siguiente manera: *total de personas que aprueban el curso de capacitación/total de personas inscritas al curso de capacitación*)*100 y estableciendo en la definición del indicador el nivel de probación. Por su parte en lo relativo a la Economía, se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Ficha técnica, fotográfica, lista de asistencia; IMR; Anual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, no fue posible identificar los documentos necesarios, por lo que no se cumple con la característica de Monitoreable. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señala en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador refleja lo indicado en el objetivo.

Por su parte, la **Actividad 3.2 "Certificar instructoras/es de No es No"** tiene el indicador **"Porcentaje de instructoras/es certificadas/os"**, en cuanto a la Claridad, se cumple con esta característica debido a que el indicador describe de manera clara lo que pretende medir que es precisamente la proporción de instructores que se certifican, por otro lado, se logra identificar la Relevancia del indicador respecto al objetivo, ya que el Resumen Narrativo hace referencia a la certificación de instructores y el indicador mide el porcentaje de instructores certificados. Por su parte en lo relativo a la Economía, se considera como tal, debido a que la información para la construcción del indicador proviene de medios de verificación internos (*Ficha técnica, fotográfica, lista de asistencia; IMR; Anual*). En lo que respecta a la característica de Monitoreable que se refiere a la comprobación externa, el equipo evaluador no tuvo evidencia de los documentos necesarios para la construcción del indicador, por lo que no se cumple con la característica de Monitoreable. Finalmente, en cuanto a lo Adecuado del indicador, como se señaló en lo que se refiere a su Relevancia, el indicador refleja lo indicado en el objetivo.

Con relación al análisis anterior, se determina que los indicadores del Pp "*Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres*" cumplen con el 49.09 por ciento de las características establecidas en la pregunta, por lo que le corresponde una valoración de nivel **UNO**.

Con base en el análisis anterior, se realizan las siguientes recomendaciones

1. **A nivel Propósito modificar el indicador de desempeño de la siguiente manera: "Porcentaje de instrumentos implementados de política pública para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos = Número dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con instrumentos de política pública implementados para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos/ Total de las dependencias de la Administración Pública Municipal)*100**
2. **Para el Componente 1 que se refiere a la transversalización de la perspectiva de género modificar el indicador de desempeño a "Porcentaje de estrategias transversales de género**

*implementadas = Número de estrategias transversales implementadas en materia de género/Número de estrategias transversales programadas)*100.*

3. Para el Componente 2 modificar el indicador de desempeño a “Porcentaje de eventos de sensibilización implementados = *Número de eventos implementados con temas de sensibilización de la perspectiva de género y derechos humanos, con respecto al número de eventos programados)*100*”
4. Para la Actividad 1.2 “Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal”, incluir el indicador “porcentaje de casos con recomendaciones = *(número de casos con recomendaciones emitidas/número total de casos)*100*, bajo el supuesto de que los caso con recomendaciones disminuyan con el tiempo por lo que el sentido de indicador sería descendente.
5. Hacer públicos los medios de verificación
6. Replantear los indicadores que no cumplen con la característica de ser Claros y Relevantes, y que, en consecuencia, no cumplen con ser Adecuados.

22. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

En este apartado se realiza, de acuerdo con las fichas técnicas desarrolladas por el Pp para sus 11 indicadores, un análisis partiendo de lo general a lo específico para cada uno de los indicadores que conforman la MIR del Pp y comparándolo con las recomendaciones de la *Guía para la Construcción de Indicadores Estratégicos publicada por la SHCP*.

♦ **Nombre.**

Las 11 Fichas Técnicas desarrolladas por el Pp identifican un nombre para cada uno de los indicadores.

♦ **Definición.**

Cada uno de los indicadores contenidos en la MIR cuentan con la definición acerca de su medición dentro de las Fichas Técnicas correspondientes.

♦ **Método de cálculo.**

Los 11 indicadores de la MIR cuentan con un método de cálculo establecido en sus respectivas Fichas Técnicas.

♦ **Unidad de Medida.**

Cada uno de los 11 indicadores de la MIR establecen su unidad de medida en sus Fichas Técnicas. En su mayoría, los indicadores se miden en "porcentaje", a excepción del indicador "Variación porcentual en el aprendizaje curricular" que se mide en "tasa".

♦ **Frecuencia de Medición.**

Con base en la disponibilidad de las fuentes de información necesarias para el cálculo de los indicadores, se identificó que para el indicador del nivel Fin, Actividad 1.1, Actividad 1.2, Actividad 3.1 y Actividad 3.2 *la información de estos indicadores es generada por el programa cada año*, mientras que los indicadores del Propósito, Componente 3 y Actividad 2 *su información es generada por el programa cada mes*. Por otro lado, los indicadores de los siguientes niveles Componente 1 y Componente 2 *su información es generada cada seis meses*. Por último, el indicador de la Actividad 2.1 *su información es generada cada tres meses*.

♦ **Línea base.**

Se identificó que únicamente los indicadores del nivel Fin de la MIR y de la Actividad 3.1 cuentan con una línea base establecida en las Fichas Técnicas. El resto de los indicadores, no cuentan con esta característica.

♦ **Metas.**

El total de 11 indicadores cuenta con una meta establecida de manera anual, sin especificar el año.

♦ **Comportamiento del indicador.**

Finalmente, se identificó que el total de 11 indicadores del Pp establecen un comportamiento, el cual es ascendente para cada uno de ellos.

En conclusión, las fichas técnicas de los indicadores cumplen con el 89.77 por ciento de las características de la pregunta, por lo que le corresponde una valoración de nivel **CUATRO**.

Se recomienda establecer una línea base para cada indicador, ello con el fin de poseer un punto de partida para poder dar paso al seguimiento de los objetivos del Pp.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño y es posible identificar brechas de género.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
2	• Del 50% al 69% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
3	• Del 70% al 84% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.
4	• Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Con base en la información proporcionada por la Instituto Municipal de las Mujeres Regias, se identificaron las metas de los niveles de la MIR 2023, en términos generales, el total de indicadores tienen definida su Unidad de Medida en su mayoría es porcentaje.

En cuanto a su **orientación al desempeño** (de las metas) y su **factibilidad** se observó lo siguiente:

Nivel Fin

Fin		
Indicador	Línea base 2022	Meta anual 2023
Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	70%	70%

La meta relacionada con el Fin corresponde al "Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR", para el ciclo presupuestario 2022, se estableció una línea base de 70 por ciento, mientras que la meta anual para el 2023 se estableció también en 70 por ciento, considerando el sentido del indicador ascendente, no se asegura que se encuentra orientada al desempeño, puesto que se esperaría una mayor cantidad de mujeres que participan en las actividades que ofrece el IMMR se encuentren satisfechas por el servicio. En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles.

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

Nivel Propósito

Propósito		
Indicador	Línea base 2022	Meta anual 2023
Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	0	70%

En cuanto a este indicador no se identificaron elementos necesarios para comparar. En otras palabras, la meta anual establecida del 70 por ciento, implementada para medir la atención que brinda el IMMR a las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, mientras que la línea base es de cero en el entendido que es un indicador de nueva creación, por lo que se puede asumir que la meta está orientada al desempeño y considerando los recursos humanos, materiales y financieros, es factible.

Nivel Componentes

Componente 1		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	0	70%

En cuanto a este indicador no se identificaron elementos necesarios para comparar. En otras palabras, la meta establecida de 70 por ciento del grado de cumplimiento de las acciones para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal, al no tener una referencia de línea base, se asume que es un indicador de nueva creación, por lo que la meta se asume como factible de acuerdo con los recursos humanos, materiales y financieros.

Componente 2		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	0	100%

Para este indicador la meta establecida del 100 por ciento de promoción del bienestar de las mujeres mediante eventos de sensibilización de las perspectivas de género, con una línea base de cero considerando que es un indicador nuevo por lo que la meta se puede interpretar como orientada al desempeño ya que pretende canalizar a la totalidad de la población objetivo que recibe y es factible considerando los recursos humanos, materiales y financieros destinados.

Componente 3		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR	0	100%

Para este indicador, la meta establecida del 100 por ciento de las personas que completan las currículas de los programas No es No y Piensa Igualitario, con una línea base de cero considerando que es un indicador nuevo, por lo que se considera que la meta está orientada al desempeño al pretender que el cien por ciento de la población objetivo sea beneficiaria de los programas de prevención del IMMR. Finalmente, se considera factible con base en los recursos humanos, materiales y financieros destinados.

Nivel Actividades

Actividad 1.1		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Porcentaje de personas profesionalizadas	0	70%

Este indicador tiene una meta establecida del 70 por ciento de personas profesionalizadas con una línea base de 70 por ciento, lo que implica que se espera que se profesionalicen 7 de cada 10 personas por lo que se considera que la meta está orientada al desempeño y es factible con los recursos humanos, materiales y financieros que se destinan a esta actividad.

Actividad 1.2		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Porcentaje de recomendaciones emitidas	0	100%

Para este indicadores, la meta establecida de 100 por ciento de recomendaciones emitidas con una línea base de cero, asumiendo que es un indicador nuevo. La meta establecida de cien por ciento implica que, de acuerdo con la formulación del indicador, se emiten la totalidad de las recomendaciones que se detectan, lo cual presenta inconvenientes en el diseño del indicadores, sin embargo, se cumple con que la meta está orientada al desempeño. En cuanto a su factibilidad, esta se cumple ya que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

Actividad 2.1		
Indicador	Línea base 2023	Meta anual 2023
Variación porcentual en el aprendizaje curricular	0	10%

Para este indicadores, la meta establecida de 10 por ciento de incremento en aprendizaje curricular, asumiendo que es un indicador nuevo. La meta establecida de diez por ciento implica que, de acuerdo

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

con la formulación del indicador, hay un incremento en el aprendizaje curricular, es decir, hay un incremento en el aprendizaje para el cambio de estereotipos sexistas. Considerando que es un indicador nuevo y su sentido es ascendente, se asume que está orientado al desempeño y factible ya que se cuenta con los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para su ejecución.

Actividad 2.2		
Indicador	Línea base	Meta anual
Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos	0	100%

Para este indicadores, la meta establecida de 100 por ciento de actividades de difusión con una línea base de cero, asumiendo que es un indicador nuevo. La meta establecida de cien por ciento implica que, de acuerdo con la formulación del indicador, se realizan la totalidad de las actividades programadas en materia de difusión, por lo que se cumple con que la meta está orientada al desempeño. En cuanto a su factibilidad, esta se cumple ya que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

Actividad 3.1		
Indicador	Línea base 2022	Meta anual 2023
Porcentaje de personas capacitadas	100%	100%

Respeto al indicador de la Actividad 3.1, para año 2022 la línea base establecida fue del 100 por ciento y la meta de 2023 es del 100 por ciento, considerando el sentido del indicador ascendente, lo que indica, que se espera que año con año se capacite al total de personas que se encuentran dentro de los programas del IMMR. En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles.

Actividad 3.2		
Indicador	Línea base	Meta anual
Porcentaje de instructoras/es certificadas/os	0	100%

Para este indicadores, la meta establecida de 100 por ciento de instructoras/es certificados con una línea base de cero, asumiendo que es un indicador nuevo. La meta establecida de cien por ciento implica que, de acuerdo con la formulación del indicador, se pretende que se certifiquen la totalidad de los instructores, por lo que se cumple con que la meta está orientada al desempeño. En cuanto a su factibilidad, esta se cumple ya que se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su desarrollo.

De acuerdo con el análisis de las metas de cada uno de los indicadores de la MIR 2023, estas cumplen con el 96.97 por ciento de las características establecidas en la pregunta, por lo que le corresponde el nivel **CUATRO**.

En concatenación con lo anterior, el equipo evaluador recomienda que para el siguiente ejercicio fiscal se utilicen los resultados obtenidos del ejercicio 2023 como línea base para establecer metas orientadas al desempeño.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
2	• Del 50% al 69% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
3	• Del 70% al 84% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.
4	• Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

La MIR del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”, consta de indicadores asociados a cada uno de los niveles de ésta. Para cada uno de ellos se analiza si cumplen con las cuatro características especificadas en la pregunta. La primera de ellas se refiere a si los indicadores son oficiales o institucionales, cumpliendo con ser institucionales, es decir, que son generados con base en información del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

A continuación, se realiza el análisis correspondiente:

Nivel Fin

Fin	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	Informe de resultados de la encuesta aplicada; IMR; Anual

Para el primer indicador del nivel Fin, el método de cálculo que utiliza para generar el indicador es $(Mujeres\ que\ manifestaron\ sentirse\ satisfechas / Mujeres\ que\ participan\ contestado\ la\ encuesta) * 100$. En cuanto a si los medios de verificación son oficiales o institucionales, se identificó que son institucionales, tienen nombre, sin embargo, no se tuvo evidencia del informe de resultados de las encuestas aplicadas,

Evaluación en materia de Diseño – “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”

aunque con el nombre del documento se asume que cuenta con información necesaria para reproducir el indicador. Finalmente, las encuestas no se encuentran difundidas públicamente, por lo que, no se cumple con el inciso d).

Nivel Propósito

Propósito	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	Informe de resultados de las evaluaciones aplicadas; IMR; Mensual

En cuanto al nivel Propósito, se identificó que utiliza como método de cálculo para generar el indicador $((Evaluaciones\ aprobadas/evaluaciones\ aplicadas) \times 100)$. De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, por su parte en cuanto a si los medios de verificación reproducen al indicador, considerando el nombre establecido en el documento solo aportaría información para el denominador, pero no para el numerador, por lo que no se cumple. Finalmente, no se encuentran difundidos públicamente.

Nivel Componentes

Componente 1	
Indicador	Medios de Verificación
Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	Registro de evaluaciones; IMR; Semestral

El indicador para este Componente tiene como método de cálculo $(acciones\ de\ transversalización\ realizadas/acciones\ de\ transversalización\ planeadas) * 100)$. De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, en cuanto a si los medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador, no tuvo evidencia del *registro de evaluaciones*, y al no especificar la información precisa para la construcción del indicador, no fue posible valorar si en dichos documentos se encuentra la información necesaria para reproducir el método de cálculo, así mismo, no se identificó que se encuentren difundidos públicamente.

Componente 2	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Semestral

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

En el caso del Componente C2, que tiene como método de cálculo (*Cantidad de mujeres canalizadas que utilizan los servicios de atención/ Cantidad de mujeres canalizadas a los servicios de atención del municipio*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, en cuanto a sí los medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador, el equipo evaluador no tuvo evidencia de las *Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia*, ya que no determina cual es la fuente primaria o secundaria de información, por lo que, no se pudo identificar si es posible reproducir el indicador, y al no poder acceder al medio de verificación, se determinó que no están difundidas de manera pública.

Componente 3	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR	Lista de asistencia, registro, comprobante de graduación; IMR; Mensual

Para el Componente C3 el método de cálculo es: (*Cantidad de personas beneficiadas/cantidad de personas alcanzadas*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, en cuanto a sí los medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador, no se tuvo evidencia de las fuentes primarias y secundarias de información que se consideran en la *Lista de asistencia, registro, comprobante de graduación*, por lo que no es posible asegurar que los documentos cuenten con la información necesaria para reproducir el indicador, por otro lado, no se identificó que dicho documento sea accesible para cualquier persona ya que no está difundido públicamente.

Nivel Actividades

Actividad 1.1	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de personas profesionalizadas	Constancia; IMR; Anual

Tomando en cuenta el método de cálculo utilizado para generar el indicador que es: (*Personas que aprueban evaluación/personas que toman evaluación*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, por otro lado, no se tuvo evidencia del total de "Constancia" emitidas, por lo que, no es posible identificar si se puede reproducir el indicador, así mismo, no se encuentra difundido públicamente.

Actividad 1.2	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de recomendaciones emitidas	Oficio emitido; IMR; Anual

Esta Actividad tiene como método de cálculo (*cantidad de recomendaciones emitidas/cantidad de recomendaciones detectadas*)*100), sin embargo, no se identifica de manera precisa el nombre del medio de verificación de donde se obtiene la información para su cálculo, y por otro lado, no se tuvo evidencia de los medios de verificación para verificar que ahí se cuenta con la información necesaria para reproducir el indicador, además de que no fue posible verificar si el medio de verificación es público.

Actividad 2.1	
Indicador	Medio de Verificación
Variación porcentual en el aprendizaje curricular	Encuestas contestadas; IMR; Trimestral

Para el indicador de la Actividad 1.2, se tiene como método de cálculo (*Promedio de la suma de evaluaciones post-Promedio de la suma de las evaluaciones pre*)/*Promedio de la suma de las evaluaciones pre*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, sin embargo, no se tuvieron los elementos para asegurar que la información que se genera permite la reproducción del indicador, por lo que, no se pudo valorar si con ellos se puede construir el método de cálculo, por otro lado, no se identificó que estuvieran difundidos públicamente.

Actividad 2.2	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Mensual

Para el indicador relacionado con las actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos, se tiene como método de cálculo (*Actividades realizadas/actividades planeadas*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, sin embargo, el medio de verificación no es específico y al no tener acceso a los documentos, no fue posible verificar que con dicha información se puede reproducir el indicador. Por otro lado, el medio de verificación no se encuentra disponible para cualquier persona lo que permitiría su reproducción.

Actividad 3.1	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de personas capacitadas	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Anual

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

Esta Actividad tiene como método de cálculo ((*personas que aprueban capacitación/personas de toman capacitación*) *100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, sin embargo, no se identificó con precisión la fuente primaria o secundaria de información de donde se obtiene la información. En el mismo sentido, no se tuvo evidencia de que los medios de verificación permitieran reproducir el indicador, además de que no fue posible verificar si el medio de verificación es público.

Actividad 3.2	
Indicador	Medio de Verificación
Porcentaje de instructoras/es certificadas/os	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Anual

Este indicador tiene como método de cálculo ((*personas instructoras que aprueban certificación/personas instructoras que toman certificación*)*100). De acuerdo con lo anterior se identificó que los medios de verificación tienen nombre y son institucionales, sin embargo, no define la fuente de información primaria o secundaria de donde se obtiene la información para su cálculo y, por lo tanto, no se pudo verificar la información para construir el indicador. Por otro lado, el medio de verificación no se encuentra disponible para cualquier persona.

Con base en lo anterior, se concluye que los medios de verificación cumplen, en promedio, con el 52.27 por ciento de lo requerido en la pregunta, de esta manera, de acuerdo con los niveles establecidos, le corresponde el nivel **DOS**.

Con relación a los hallazgos identificados en el análisis de la pregunta, se recomienda que se definan medios de verificación específicos para cada uno de los indicadores contenidos en la MIR, de tal modo que se especifique respectivamente un documento que contenga la información necesaria para el cálculo de cada uno de ellos y que, en consecuencia, de acuerdo con su método de cálculo y las variables utilizadas en él, se permita su reproducción. Además de lo anterior, se espera que la información tomada como medio de verificación sea publicada en el portal de transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del programa es posible identificar lo siguiente:

- Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• Uno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
2	• Dos de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
3	• Tres de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.
4	• Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

Nivel Fin

Fin		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR.	Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	Informe de resultados de la encuesta aplicada; IMR; Anual

Para el nivel Fin, considerando el método de cálculo para generar el indicador (*(Mujeres que manifestaron sentirse satisfechas/mujeres que participan contestando la encuesta)*100*). Cabe mencionar que no se tuvo evidencia de los medios de verificación, sin embargo, de acuerdo con el nombre del documento, se puede deducir que, por ser los resultados de las encuestas aplicadas, se tendría información relevante para construir el indicador, por lo que, se consideran necesarios, pero no suficientes, ya que no se puede verificar dicha información. En cuanto al inciso c) cumple con medir directamente al objetivo.

Nivel Propósito

Propósito		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.	Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	Informe de resultados de las evaluaciones aplicadas; IMR; Mensual

En cuanto al Propósito, se tiene como método de cálculo $((Evaluaciones\ aprobadas/evaluaciones\ aplicadas)*100)$. En relación con si los medios de verificación son necesarios y suficientes, el equipo evaluador no tuvo evidencia del informe de resultados de las evaluaciones aplicadas, por lo que de acuerdo con su nombre solo se podría obtener el dato del denominador, pero no del numerador, por lo que, no se cumple con ser necesarios y suficientes. Por otro lado, con respecto al inciso c) se identificó que el indicador no mide directamente al objetivo puesto que se refiere a las evaluaciones aprobadas, mientras que el objetivo se enfoca en el acceso pleno a los derechos humanos, por lo que, no es relevante.

Nivel Componentes

Componente 1		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.	Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	Registro de evaluaciones; IMR; Semestral

En cuanto al Componente C1 tiene como método de cálculo $((Acciones\ de\ transversalización\ realizadas/acciones\ de\ transversalización\ planeadas)*100)$. Con relación a que, si los medios de verificación son necesarios y suficientes, no se tuvo evidencia del registro de evaluaciones que se lleva a cabo cada seis meses para corroborar las acciones realizadas con respecto a las programadas, por lo que, no fue posible verificar si son necesarios y suficientes. Por otro lado, con respecto al inciso c) el indicador mide directamente al objetivo ya que, tanto el indicador como el objetivo se refieren a la transversalización de la perspectiva de género.

Componente 2		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.	Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Semestral

Para el Componente C2, respecto a las actividades de ser suficiente y necesario, no se tuvo evidencia de la Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia generada cada seis meses, por lo que no cumple con ser necesarios y suficiente. Por último, el indicador no es claro con lo que pretende medir, por lo que, no se considera que mide directamente al objetivo.

Componente 3		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.	Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR	Lista de asistencia, registro, comprobante de graduación; IMR; Mensual

Para el Componente C3, se identificó como método de cálculo, $((\text{cantidad de personas beneficiadas}/\text{cantidad de personas alcanzadas}) * 100)$. Referente a que, si los medios de verificación son necesarios y suficientes, no se tuvo evidencia de la *Lista de asistencia, registro, comprobante de graduación*, que se genera cada mes, por lo que, no fue posible valorar si son necesarios y suficientes. En el mismo sentido se identificó que el indicador no mide directamente al objetivo, ya que, no contiene elementos específicos de este.

Nivel Actividades

Actividad 1.1		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.	Porcentaje de personas profesionalizadas	Constancia; IMR; Anual

Para esta Actividad 1.1, considerando su método de cálculo $((\text{personas que aprueban evaluación}/\text{personas que toman evaluación}) * 100)$. En cuanto a si son necesarios y suficientes, no se tuvo evidencia de la constancia que es generada cada año, por lo que, no fue posible verificar la información para reproducir el indicador, de acuerdo con lo anterior, se concluye que no son necesarios y suficientes. Por su parte en

lo referente a si el programa mide directa o indirectamente un objetivo, no se identificaron elementos específicos de este, por lo que, no se cumple con el inciso c).

Actividad 1.2		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.	Porcentaje de recomendaciones emitidas	Oficio emitido; IMR; Anual

En la Actividad 1.2, se identificó como método de cálculo $((\text{cantidad de recomendaciones emitidas}/\text{cantidad de recomendaciones detectadas}) * 100)$. Por su parte, no se tuvo evidencia de la información que se encuentra en los oficios emitidos cada año, por lo que, no se pudo asegurar si cumplen con ser necesarios y suficientes. En lo referente a que, si mide directamente el objetivo, no se tuvo evidencia de que el indicador mide elementos específicos del objetivo, por lo que, no se cumple con el inciso c).

Actividad 2.1		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación.	Variación porcentual en el aprendizaje curricular	Encuestas contestadas; IMR; Trimestral

Para esta Actividad 2.1, considerando el método de cálculo $((\text{Promedio de la suma de las evaluaciones post-Promedios de la suma de las evaluaciones pre})/\text{promedio de las evaluaciones pre})$. No se tuvo evidencia de los medios de verificación, por lo que, no fue posible valorar si la información es necesaria y suficiente. De acuerdo con lo anterior, referente a que si mide directa o indirectamente el objetivo no cumple con ser relevante, ya que, el indicador no considera elementos específicos del objetivo, por lo tanto, no cumple con el inciso c).

Actividad 2.2		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.	Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Mensual

Con respecto a las características de suficiente y necesario, considerando el método de cálculo $((\text{actividades realizadas}/\text{actividades planeadas}) * 100)$. Cabe mencionar que el equipo evaluador no tuvo evidencia de los medios de verificación, por lo que, no fue posible valorar si son necesarios y suficientes. Finalmente, para el inciso c) donde menciona si el indicador mide directa o indirectamente el objetivo, se pudo identificar que el indicador no es específico con lo que mide, por lo que, no se identificaron elementos que contribuyan al objetivo, y, por lo tanto, no cumple con el inciso.

Actividad 3.1		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Capacitar personal de escuelas y espacios no escolarizados para implementación del programa Piensa Igualitario	Porcentaje de personas capacitadas	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Anual

Para esta Actividad 3.1, considerando el método de cálculo $((\text{personas que aprueban capacitación}/\text{personas de toman capacitación}) * 100)$. No se tuvo evidencia de los medios de verificación, por lo que, no fue posible valorar si la información es necesaria y suficiente. En cuanto a si el indicador mide directa o indirectamente al objetivo, el indicador es claro con lo que pretende medir, por lo que, mide directamente al objetivo.

Actividad 3.2		
Objetivo	Indicador	Medio de Verificación
Certificar instructoras/es de No es No	Porcentaje de instructoras/es certificadas/os	Ficha técnica, fotografía, lista de asistencia; IMR; Anual

Para la Actividad C3.2, considerando como método de cálculo $((\text{personas instructoras que aprueban certificación}/\text{personas instructoras que toman certificación}) * 100)$. En cuanto a si los medios de verificación son necesarios y suficientes, no se tuvo evidencia de los documentos establecidos en ese apartado, por lo que, no fue posible verificar si son necesarios y suficiente. Referente a que, si el indicador mide directa

o indirectamente al objetivo, se identificaron elementos específicos que el indicador mide del objetivo, por lo que, se cumple con el inciso

En resumen, el equipo evaluador no tuvo la evidencia suficiente de los medios de verificación, por lo que no fue posible identificar que los indicadores cumplan con ser necesarios y suficientes. Por otra parte, en concordancia con los rangos establecidos en los criterios de la pregunta, se concluye que ninguno de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp cuenta con las tres características requeridas; además de ello, es importante mencionar que en la mayoría de los indicadores no se encontró una relación precisa con el Objetivo del Resumen Narrativo. Por lo anterior, no es posible valorar esta pregunta.

Se recomienda que los medios de verificación sean específicos para cada uno de los indicadores de la MIR y que en consecuencia permitan la reproducción del indicador de acuerdo con el método de cálculo definido, así mismo, que se encuentren difundidos públicamente para poder corroborar la información e identificar si son necesarios y suficientes.

9.3. VALORACIÓN FINAL DE LA MIR

26. Sugiera modificaciones en la MIR del programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado. Las recomendaciones deberán incluir objetivos e indicadores que permitan el seguimiento de factores relevantes de género.

No procede valoración cuantitativa.

Con base en el análisis realizado en la sección V se sugieren las siguientes modificaciones a la MIR

Lógica vertical

- En primera instancia, reformular el problema público de la siguiente manera: "*Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos*". Lo anterior implicaría cambios en la estructura de la MIR y de sus componentes.
- Para todos los niveles de la MIR, modificar la redacción de los supuestos evitando que se redacten como condiciones negativas, en su lugar, condiciones necesarias para el logro de cada uno de los niveles de la MIR, asegurando que en todos los casos sean factores externos.
- Para los Componentes, modificar la redacción para asegurar que sean servicios que ofrece el Pp a la población objetivo y que estén redactados como resultados logrados.

Lógica horizontal

- **Propósito:** Modificar el indicador de desempeño de la siguiente manera: "Porcentaje de instrumentos implementados de política pública para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos = $\frac{\text{Número dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con instrumentos de política pública implementados para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos}}{\text{Total de las dependencias de la Administración Pública Municipal}} \times 100$ ".
- **Componente 1:** Modificar el indicador de desempeño a "Porcentaje de estrategias transversales de género implementadas = $\frac{\text{Número de estrategias transversales implementadas en materia de género}}{\text{Número de estrategias transversales programadas}} \times 100$ ".
- **Componente 2:** Modificar el indicador de desempeño a "Porcentaje de eventos de sensibilización implementados = $\frac{\text{Número de eventos implementados con temas de sensibilización de la perspectiva de género y derechos humanos, con respecto al número de eventos programados}}{\text{Número de eventos programados}} \times 100$ ".

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

- **Actividad 1.2** Incluir el indicador “porcentaje de casos con recomendaciones = (número de casos con recomendaciones emitidas/número total de casos)*100, bajo el supuesto de que los caso con recomendaciones disminuyan con el tiempo por lo que el sentido de indicador sería descendente.
- Hacer públicos los medios de verificación observando lo establecido en materia de datos personales.

10. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

10.1. REGISTRO DE OPERACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES

27. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes categorías:

- a) **Gastos en operación:** Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) **Gastos en mantenimiento:** Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.
- c) **Gastos en capital:** Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) **Gasto unitario:** $\text{Gastos Totales} / \text{población atendida}$ ($\text{Gastos totales} = \text{Gastos en operación} + \text{gastos en mantenimiento}$). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.
2	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	• El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

En cuanto a la metodología para la distribución del presupuesto, se toma como base lo establecido en los Lineamientos de Control Presupuestal del municipio de Monterrey que tiene por objetivo el de (...)

Establecer los criterios y disposiciones normativas básicas a seguir para el correcto desarrollo de las actividades y atribuciones de la Dirección de Planeación Presupuestal, en estricto apego a las normas y términos señalados por las leyes en materia presupuestal, hacendaria y financiera.

(...)

De Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren; estas pueden ser genéricas (se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno) y específica (corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica -capítulo, concepto y partida genérica-, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas).

En cuanto al presupuesto del programa “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres” de acuerdo con la información proporcionada por el IMMR se identificó para el ejercicio fiscal 2022, un monto aprobado de \$18,810,000.

En dicho documento proporcionado por el IMMR se plasman los gastos incurridos, desglosados por capítulo de gasto, como se muestra a continuación:

Tabla 8. Gastos del Pp por Capítulo del Gasto.

Capítulo	Aprobado 2022	Autorizado 2022	Ejercido 2022
4000 Transferencia Asignaciones Subsidios y otras ayudas	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40
421002 Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40
Total general	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40

Fuente: IMMR (2022) Presupuesto del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”

De acuerdo con la tabla anterior, se identificó que el programa recibo el total de su presupuesto del capítulo 4000 transferencias.

Po otro lado, tomando en cuenta la información y datos anteriores, se puede observar que el Pp identifica los gastos del capítulo 4000. Por lo tanto, se cumple con el inciso a) que se refiere a la clasificación de los

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

capítulos 1000, 2000, 3000 y/o 4000, continuando con el inciso b), el programa, cumple con considerar el capítulo 4000, es así como se da el cumplimiento con este inciso. Con respecto al inciso c) no se identificó la clasificación del capítulo 5000 y/o 6000, ya que el Pp no utiliza gasto de inversión para su operación, por lo que no le aplica cumplir con este inciso

Finalmente, el inciso d) se identificaron los gastos totales, pero no la población atendida. Por lo tanto, el Pp cumple con dos de las características establecidas en la pregunta, y le corresponde el nivel **TRES**.

Se recomienda realizar de manera periódica y sistematizada la estimación del costo unitario de atención de la población objetivo para dar seguimiento al costo unitario y le permita hacer proyecciones de presupuesto en el mediano y largo plazo.

10.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

28. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.
- b) Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.
- c) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

Respuesta

Sí

Nivel	Criterios
1	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.
2	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen dos de las características establecidas.
3	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.
4	• Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

El Municipio de Monterrey cuenta con la siguiente página web: <https://www.monterrey.gob.mx/>, la cual contiene una sección de transparencia.

Referente al inciso a), el equipo evaluador localizó dentro del apartado de transparencia mencionado en el párrafo anterior la sección de normatividad en la cual, dentro de los Reglamentos Municipales del Municipio de Monterrey se encuentra el "*Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias*" y se especifica que corresponde al periodo 2021 – 2024, por lo que se cumple con el inciso.

En cuanto al inciso b), se identificó dentro del mismo apartado de transparencia del sitio virtual del Municipio que se cuenta con una sección que corresponde a la consulta de información pública de interés, en el cual se contiene lo referente a "Informes, indicadores, metas, estadísticas y programas". El enlace dirige al sistema de cumplimiento de metas, donde se localizó la información que refiere a la Matriz de

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

Seguimiento a Cumplimiento de Metas de los Programas. Para el caso del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres" no se localizó algún avance de indicadores para el 2023, sin embargo, en el siguiente link se encuentra lo correspondiente al avance del programa en el 2022: https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Sistema_cumplimiento_de_metas.asp , cabe mencionar que para ese periodo, el Pp se identificaba con el nombre de "Desarrollo Integral de la Mujer". Derivado de lo anterior, no se cumple con el inciso b).

Con relación al inciso c) acerca de si el programa cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable, el apartado de transparencia del Municipio, dentro de la sección de información pública de interés, se encuentra lo correspondiente a las estadísticas de solicitudes de información 2023 en el siguiente link: https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial_/Estadisticas_de_Solicitudes_de_Informacion.html. Estos lineamientos son de observancia para todos los entes públicos, por lo tanto, para el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, por lo que, se cumple con el inciso.

Respecto al inciso d), se identificó que dentro de la sección de información de interés del apartado de transparencia contenido en el sitio web del Municipio se encuentra lo referente a solicitudes de acceso a la información, por lo que se propicia a la participación ciudadana; asimismo, en el sitio principal se encuentra un portal de denuncia por corrupción en contra de los servidores públicos del Municipio de Monterrey. De acuerdo con lo anterior, se cumple con lo establecido en el inciso.

Como se lee en los párrafos anteriores, el Pp cumple con tres de las características establecidas en la pregunta, por lo que le corresponde una valoración de **TRES**.

Se recomienda incluir los avances trimestrales de los indicadores del Pp dentro de la documentación correspondiente con el fin de contar con información pública acerca del seguimiento del Programa.

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta

No

Nivel	Criterios
1	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen una de las características establecidas.
2	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.
3	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.
4	• Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

No se tiene evidencia de los procedimientos de ejecución y/o acciones, específicamente de los servicios que brinda el programa, por lo que, ***se recomienda elaborar un Manual de Procedimientos específico del Pp "Desarrollo y fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres" donde se especifique todos los procedimientos relacionados con la ejecución del Pp, con base al Modelo General de Procedimientos establecidos por el CONEVAL.***

11. APARTADO VIII. ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADE Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS MUNICIPALES Y ESTATALES

30. ¿Con que otros programas estatales, municipales y/o acciones de desarrollo social el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias y que además incorporen acciones específicas para atender brechas de desigualdad?

No procede valoración cuantitativa.

En esta pregunta se analizan las posibles complementariedades y/o coincidencias del Pp evaluado, es decir si se identifica alguna relación directa del programa con otros en cuanto a la atención de la misma Población objetivo u objetivos similares.

Tomando en cuenta los TdR, establecido para el presente tipo de evaluación se identificó que:

- a) *Los objetivos son similares y por lo tanto podrían existir coincidencias;*
- b) *Atienden a la misma población, pero los apoyos son diferentes y, por lo tanto, pueden ser complementarios;*
- c) *Sus Componentes son similares o iguales y atienden a diferente población, por lo tanto, son complementarios; y*
- d) *Sus Componentes son similares o iguales y atienden a la misma población, por lo tanto, coinciden.*

El Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres" tiene el siguiente objetivo: "Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos", de ahí que se localizaron las siguientes coincidencias:

- El Pp "Mujeres libres de violencia" a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León, tiene el siguiente objetivo: "Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia", mismo que resulta ser coincidente con el objetivo del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres" el cual se define como: "Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos". La similitud entre programas se hace notar en el sentido que los objetivos refieren al acceso pleno a los derechos humanos de las niñas, mujeres y adolescentes.

Además de lo anterior, se identificaron las siguientes complementariedades:

- El Pp "Perspectiva de Género" a cargo de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, del Municipio de Monterrey tiene como Propósito: "Establecer atenciones especializadas (trabajo social, psicología y legal) que atiendan los casos de violencia social, familiar y de género", en donde

Evaluación en materia de Diseño – "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

Evaluación de Diseño con Perspectiva de Género

su población objetivo se define como: *"Mujeres del Municipio de Monterrey en situación de violencia familiar y de género"*, y se considera complementario al Pp *"Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"* puesto que, es similar la población que pretenden atender que en este caso es *"Mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia"*.

- El Pp *"Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal"* a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León tiene los siguientes componentes: *"Eventos de capacitación de cultura institucional de género (cursos, foros, mesas de trabajo, diplomados, talleres, seminarios y encuentros) impartidos"*, *"Proyectos de iniciativas para incorporar perspectiva de género en la normatividad elaborados"* y *"Unidades de igualdad de género creadas"* los cuales son similares a los componentes que contiene el Pp evaluado, estos se describen a continuación: *"Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada"*, *"Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido"* y *"Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género"*. De acuerdo con lo anterior, se identificó que es complementario puesto que, ambos programas hacen referencia a acciones para implementar a favor de la igualdad de género, haciendo énfasis en el bienestar de las mujeres y en la incorporación del componente de género en la administración de gobierno.

12. VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Tabla 9. "Valoración Final del programa".

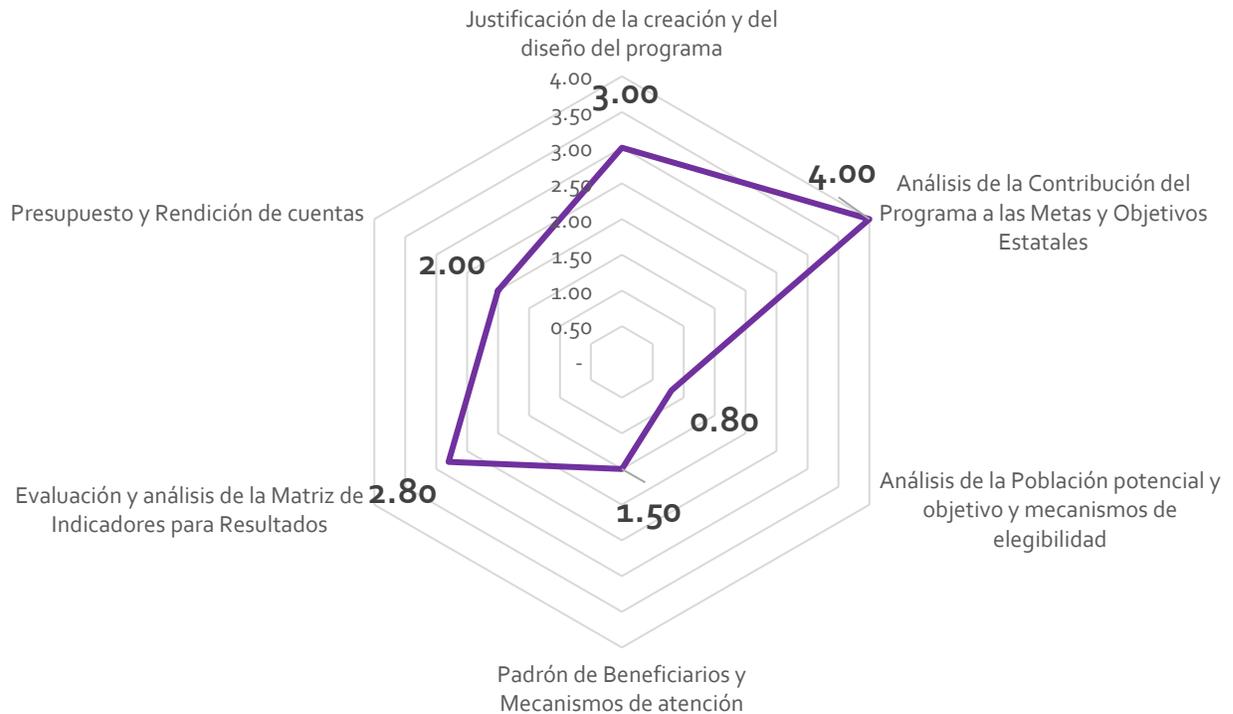
Tema	Nivel	Justificación
Justificación de la creación y del diseño del programa	3.00	<p>El programa cuenta con un documento de Diagnóstico, sin embargo, no se tuvo evidencia de la definición concreta del problema público que se pretende atender, por su parte se tomó como referencia el problema definido en el árbol de problemas, en el cual se encuentra redactado como un hecho negativo, pero no especifica la cuantificación y características de la población objetivo.</p> <p>Se identifican las relaciones de causalidad tanto en el árbol de problemas como de objetivos.</p> <p>Así mismo, cuenta con fundamento teórica y empírica que sustenta el tipo de intervención y es consistente con el documento de Diagnóstico.</p>
Contribución a la meta y objetivos estatales	4.00	<p>Se identificó una clara vinculación del Propósito como el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y con el Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género. Por su parte, se tuvo evidencia de la vinculación con uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, principalmente al objetivo 5. Igualdad de género.</p>
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	0.80	<p>Se tuvo evidencia de la definición de la población potencial, y la población objetivo, de las cuales se identificaron la misma unidad de medida, en cuanto a la cuantificación se identificó que hace referencia a las estadísticas del INEGI, y al Sistema Nacional de Seguridad Pública, por otro lado, el plazo de periodicidad con la que se actualizan las poblaciones tanto potencial, como objetivo es anual.</p> <p>No se logró identificar una "Estrategia de Cobertura".</p>
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	1.50	<p>Se tuvo evidencia de un padrón de beneficiarios que incluye la mayoría de los criterios establecidos en la pregunta, sin embargo, no se tuvo identificado los procedimientos para otorgar apoyos a los beneficiarios.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados	2.80	<ul style="list-style-type: none"> Actividades: se encontró que todas las Actividades identificadas implican acciones específicas y puntuales, por lo anterior la redacción se considera clara, de acuerdo con el orden cronológico, se identificaron que las Actividades de los tres Componentes se encuentran ordenados cronológicamente. Por otro lado, se tuvo

Tema	Nivel	Justificación
		<p>evidencia que las Actividades son necesarias para el logro de sus respectivos Componentes, así mismo, los supuestos no se encuentran redactados correctamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Componentes: se identificó que dos de los tres Componentes están redactado como bienes o servicios que entregue el Pp a la población objetivo. También se identificó que los tres Componentes son necesarios para la generación del Propósito. Respecto a los supuestos, la mayoría de ellos están redactados como riesgos, pero no como supuestos, por lo que no cumplen con ser factores externos. Propósito: de acuerdo con su redacción el nivel Propósito es consecuencia directa del resultado de los Componentes, dicho objetivo no está controlado por los responsables del programa, por otro lado, fue posible identificar su unicidad ya que, están enfocado en el acceso a los derechos humanos, así mismo, se encuentra definido como una situación alcanzada, e incluye a la población objetivo en su redacción. Fin: está claramente especificado en cuanto al objetivo que persigue, así mismo, cumple con las reglas de sintaxis, en relación con la contribución del Fin a un objetivo superior ya que este nivel se encuentra vinculado a la planeación estatal y municipal, por otro lado, su logro no está controlado por los responsables del Pp, y es único debido a que en su redacción se habla de un objetivo. <p>En cuanto a las características CREMA de los indicadores, en diversos casos, no son monitoreables.</p> <p>Por otro lado, los indicadores se encuentran orientados al desempeño, así mismo, no se cumplió con el conjunto de Objetivos – indicadores - Medios de verificación, puesto que no se tuvo evidencia de la información para reproducir el indicador.</p>
<p>Presupuesto y rendición de cuentas</p>	<p>2.00</p>	<p>El programa cuenta con información sobre su gasto y lo identifica por capítulo de gasto, en donde se identificó que el presupuesto del programa en su totalidad es destinado al capítulo 4000.</p> <p>Por otra parte, cumple con el apartado de transparencia, donde se identificó el documento normativo y la participación ciudadana.</p>
<p>Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales y/o federales</p>	<p>NA</p>	<p>El Pp presenta coincidencias con el programa “mujeres libres de violencia” y complementariedades con los programas “perspectiva de género” e “incorporación de la Perspectiva de género en la Administración Pública Estatal”</p>

Tema	Nivel	Justificación
Valoración final	2.35	

Fuente: elaboración propia con base en la valoración de cada una de las preguntas con valoración cuantitativa

Gráfica 2. Valoración Final del Pp



Fuente: elaboración propia con base en la valoración de cada una de las preguntas con valoración cuantitativa

13. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES, AMENAZAS Y RECOMENDACIONES

Tabla 10. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>Fortaleza</p> <p>La definición del problema se establece como una situación negativa que puede ser revertida, identifica a la población objetivo y utiliza estadísticas oficiales para su cuantificación</p>	1	A pesar de lo anterior, fortalecer la definición del problema para evitar ambigüedades de la siguiente manera: <i>"Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos"</i>
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>Fortaleza</p> <p>El Pp cuenta con un documento Diagnóstico en el que se identificó el análisis de causas y efectos con sus respectivas relaciones de causalidad, mismas que presentan algunas áreas de oportunidad.</p>	2	Con base a la redefinición del problema propuesto, se desarrolle un nuevo árbol de problemas que forme parte del documento de diagnóstico y con base en este se desarrolle la MML para formular la MIR, así como definir de manera clara su población objetivo.
Contribución del programa a las metas y objetivos municipales	<p>Fortaleza</p> <p>Se identificaron elementos comunes del Pp con objetivos 4 y 5 del Plan Municipal de las Mujeres 2021-2024</p>	4	Con base en la reformulación del problema público y la consecuente reformulación de la MML y la MIR, asegurar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Contribución del programa a las metas y objetivos municipales	<p>Fortaleza</p> <p>Se identificaron elementos comunes del Pp el eje 4, objetivo 4.11 del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Monterrey 2021-2024 "Ciudad Humana"</p>	5	Con base en la reformulación del problema público y la consecuente reformulación de la MML y la MIR, asegurar la vinculación del Pp con los instrumentos de planeación.
Contribución del programa a las metas y objetivos municipales	<p>Fortaleza</p> <p>El Pp se encuentra vinculado con el Objetivo 5 "Igualdad de género" de los ODS de manera directa</p>	6	Ninguna
Análisis a la Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	<p>Fortaleza</p> <p>El Pp define la población potencial y objetivo, misma que se cuantifica con base en referencias oficiales</p>	7	Que las definiciones de población potencial y objetivo sean consistentes en todos los documentos institucionales del programa (diagnóstico, árbol de problemas y de objetivos, programa operativo anual, matriz de indicadores para resultados).
Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	<p>Fortaleza</p> <p>Se tuvo evidencia documental suficiente de los mecanismos que utiliza el programa para identificar a su población objetivo.</p>	9	
Padrón de beneficiarios y	<p>Fortaleza</p> <p>El Pp cuenta con información sistematizada que permite</p>	13	

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
mecanismos de atención	conocer a quienes reciben los apoyos del Pp		
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>En términos generales, las Actividades son necesarias para el logro de los Componentes</p>	16	Reformular los supuestos para cada una de las actividades como los factores externos necesarios para el logro de cada uno de los objetivos
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>Se identificó la unicidad del objetivo a nivel Propósito, su redacción como objetivo alcanzado y contiene a la población objetivo.</p>	18	A la luz de la propuesta de definición del problema de la pregunta 1, modificar en consecuencia.
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>El nivel Fin cumple con incluir un solo objetivo, así mismo no está controlado por los responsables del programa y cuenta con una alienación directa a los instrumentos de planeación local</p>	19	Fortalecer la redacción a <i>"Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan en el municipio de Monterrey mediante los programas del IMMR"</i>
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>En el documento normativo del Pp fue posible identificar algunas Actividades, los Componentes, el Propósito y el FIN de la MIR.</p>	20	Ninguna

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con todas las características, esto es: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas comportamiento del indicador.</p>	22	Ninguna
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Fortaleza</p> <p>En cuanto a la orientación al desempeño y factibilidad de las metas de los indicadores, el 97 por ciento de ellos cumplen con estas características, considerando que en su mayoría los indicadores son nuevos</p>	23	Que para el siguiente ejercicio fiscal se utilicen los resultados obtenidos del ejercicio 2023 como línea base para establecer metas orientadas al desempeño.
Presupuesto y rendición de cuentas	<p>Fortaleza</p> <p>El programa publica su instrumento normativo, los resultados de seguimiento de sus indicadores hasta 2022, así como el procedimiento para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información</p>	28	Publicar los avances trimestrales de los indicadores del Pp.
Evaluación y análisis de la Matriz	<p>Oportunidad</p>	20	Analizar el desarrollo de un documento normativo en la figura de Lineamientos que

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
de Indicadores para Resultados	El Pp no cuenta con un documento normativo propio.		permita orientar la operación del Pp.
Debilidad o Amenaza			
Justificación de la creación y del diseño del programa	<p style="text-align: center;">Debilidad</p> <p>Aunque el Pp cuenta con fundamentación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo no se identifican los efectos positivos atribuibles a la intervención pública</p>	3	Se recomienda que el Pp incorpore en el documento de Diagnóstico los efectos positivos del Pp resaltando los instrumentos que ha utilizado.
Análisis a la Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	<p style="text-align: center;">Debilidad</p> <p>No se tuvo evidencia de la demanda total de apoyos de los servicios que ofrece el Pp a la población objetivo.</p>	8	Desarrollar bases de datos estructuradas y estandarizadas en donde se registren los servicios demandados por la población objetivo como un mecanismo de planeación, diseño de políticas públicas, seguimiento y evaluación.
Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	<p style="text-align: center;">Debilidad</p> <p>El Pp no cuenta con un instrumento en donde documente la "Estrategia de Cobertura"</p>	10	Establecer una estrategia de cobertura con base en la adecuada focalización del Pp hacia la atención de la población objetivo y calculándola como la relación entre la población atendida respecto de la objetivo.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			Con base en la estimación de la cuantificación de la población objetivo establecer metas de cobertura anuales con indicadores para su seguimiento.
Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	Debilidad No se identificó el procedimiento del Pp para la selección de beneficiarios	11	Documentar el procedimiento para la selección de beneficiarios con base en la definición de la población objetivo.
Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	Debilidad El Pp no cuenta con procedimientos para la recepción, registro y trámite de servicios considerados en su MIR	12	Documentar el procedimiento para la recepción, registro trámite de los servicios que presta el Pp con base en la definición de la población objetivo.
Población Potencial y Objetivo y mecanismo de elegibilidad	Debilidad El Pp no cuenta con procedimientos para otorgar apoyos a los beneficiarios.	14	Documentar el procedimiento de entrega de bienes y/o servicios a la población objetivo, que incluya criterios de elegibilidad, se encuentre estandarizado y sea difundido públicamente.
Matriz de Indicadores para Resultados	Debilidad Los Componentes 2 y 3 no están redactados como servicios del Pp y como resultados logrados, y sus supuestos no son condiciones necesarias para el logro de cada uno de los Componentes	17	1)Asegurar que sean servicios directos que recibe la población objetivo 2)Modificar la redacción del nivel Componentes con la finalidad de que se establezcan como resultados logrados.

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			3) Modificar la redacción de los supuestos como condiciones necesarias (en sentido positivo) necesarias para el logro del objetivo
Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Debilidad</p> <p>Los indicadores cumplen con el 49 por ciento de las características CREMA</p>	21	Fortalecer el proceso de construcción de indicadores en particular lo relacionado con la característica de relevancia y de ser monitoreables.
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Debilidad</p> <p>Los Medios de Verificación, en términos porcentuales cumplen en un 52.57 por ciento, ya que no permiten la reproducción de los indicadores y ninguno se encuentra difundido públicamente.</p>	24	Se recomienda que los medios de verificación sean específicos para cada indicador, que se defina el documento donde se tomara la información necesaria para el cálculo y que permitan la reproducción del indicador de acuerdo con el método de cálculo definido.
Evaluación y análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	<p>Debilidad</p> <p>No se tuvo evidencia suficiente de los medios de verificación por lo que no se pudo valorar si son necesarios y suficientes.</p>	25	Que los medios de verificación sean específicos para cada uno de los indicadores de la MIR y que en consecuencia permitan la reproducción del indicador de acuerdo con el método de cálculo definido, así mismo, que se encuentren difundidos públicamente para poder corroborar la información e

Apartado de la evaluación:	Fortaleza y oportunidad/debilidad o amenaza	Referencia (pregunta)	Recomendación
			identificar si son necesarios y suficientes.
Presupuesto y rendición de cuentas	<p>Debilidad</p> <p>El Pp no desglosa el presupuesto por clasificación programática del gasto, así mismo no se identificó que calculo los costos unitarios por servicio</p>	27	Se recomienda que el Pp cuenta con una clasificación programática del gasto de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del gasto, en dicho documento identificar el presupuesto del programa y que establezca la metodología para calcular el costo de intervención.
Presupuesto y rendición de cuentas	<p>Debilidad</p> <p>No se tiene evidencia de los procedimientos relacionados con la ejecución de obras y/o acciones del Pp.</p>	29	Elaborar un procedimiento específico relacionado con la ejecución de los servicios que presta el Pp con base al Modelo General de Procedimientos establecidos por el CONEVAL.

13.1. RECOMENDACIONES

1. Redefinir el problema público como *"Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos"*.
2. Con base en la redefinición del problema, a través del desarrollo de la MIR, reformular la MIR del Pp.
3. Fortalecer la definición de los Componentes como servicios realizados que presta el Pp a la población objetivo.
4. Modificar los indicadores de desempeño de la siguiente manera:
 - a) *Propósito: "Porcentaje de instrumentos implementados de política pública para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos = Número dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con instrumentos de política pública implementados para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos/ Total de las dependencias de la Administración Pública Municipal)*100.*
 - b) *Componente 1: "Porcentaje de estrategias transversales de género implementadas = Número de estrategias transversales implementadas en materia de género/Número de estrategias transversales programadas)*100.*
 - c) *Componente 2: "Porcentaje de eventos de sensibilización implementados = Número de eventos implementados con temas de sensibilización de la perspectiva de género y derechos humanos, con respecto al número de eventos programados)*100"*
 - d) *Actividad 1.2 "Porcentaje de casos con recomendaciones = (número de casos con recomendaciones emitidas/número total de casos)*100, bajo el supuesto de que los caso con recomendaciones disminuyan con el tiempo por lo que el sentido de indicador sería descendente.*
5. Establecer una estrategia de cobertura con base en la adecuada focalización del Pp hacia la atención de la población objetivo y calculándola como la relación entre la población atendida respecto de la objetivo. Con base en la estimación de la cuantificación de la población objetivo establecer metas de cobertura anuales con indicadores para su seguimiento.
6. Documentar los procedimientos para la selección de beneficiarios, recepción, registro trámite y entrega y ejecución de los servicios que presta el Pp con base en la definición de la población objetivo.
7. Desarrollar bases de datos estructuradas y estandarizadas en donde se registren los servicios demandados por la población objetivo como un mecanismo de planeación, diseño de políticas públicas, seguimiento y evaluación.
8. Reformular los supuestos para cada uno de los niveles de la MIR y definirlos como los factores externos necesarios para el logro de cada uno de los objetivos
9. Calcular el costo unitario con base el presupuesto pagado y la población atendida.
10. Documentar en el Diagnóstico del Pp los efectos positivos atribuibles a la ejecución del Pp

14. CONCLUSIONES

A partir del análisis de los distintos apartados de la evaluación en materia de diseño con perspectiva de género se concluye lo siguiente para cada uno de los apartados:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

- La definición del problema no se encuentra en el documento de Diagnóstico, sin embargo, se identificó en el árbol de problemas, la cual está definida como un hecho negativo, integra la población objetivo, y se enfoca en hechos que afectan a las mujeres niñas y adolescentes y se asume que, una de las razones es la brecha de desigualdad entre la población.
- El Pp cuenta con un documento de Diagnóstico en donde desarrolla el árbol de problemas de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico con sus respectivas causas y efectos, no obstante, se identificaron áreas de oportunidad en la condición de causalidad, por su parte, no se identificó la cuantificación y/o características de la población objetivo.
- El Pp cuenta con una justificación teórica y empírica documentada y esta es relevante para el Municipio de Monterrey que ha establecido en sus documentos de planeación municipal, así mismo, es consistente con el documento de Diagnóstico, sin embargo, no se identificaron los efectos positivos atribuibles a los apoyos otorgados atribuibles.

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y OBJETIVOS ESTATALES

- El Pp se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, específicamente al objetivo 4 del eje 1. Igualdad para todas las personas, así como al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el objetivo 4.11 "Igualdad sustantiva y perspectiva de género para el desarrollo humano" del eje 4 "Ciudad Humana", por otro lado, se vinculó al Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, al objetivo 4 y objetivo 5.
- El Pp se encuentra vinculado uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible al Objetivo 5: Igualdad de género.

ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

- El Pp define la población potencial y población objetivo, las cuales cuentan con la misma unidad de medida, se encuentran cuantificadas, y se tuvo evidencia de la metodología que utiliza para su cuantificación, así mismo, se identificó que su actualización es cada año.
- El Pp no cuenta con la demanda total de servicios solicitados.

- El Pp no tiene identificada una estrategia de cobertura y no se tuvo evidencia de que identifique la metodología y el cálculo de la población potencial y población objetivo.
- El Pp no tiene definidos procedimientos estandarizados para la identificación de la población objetivo, la selección de beneficiarios, el trámite y la operación del Pp.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

- El Pp cuenta con un padrón donde se registra las personas que asisten a los eventos que son organizados por el IMMR, en el que se integran las características de los beneficiarios, desagregada por género, sin embargo, no cuenta con una clave una para su identificación.
- El programa no cuenta con un procedimiento para otorgar servicios.
- No se tuvo evidencia de la recolección para la información socioeconómica.

EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

- Las actividades asociadas a cada uno de los Componentes del Pp cumplen con del 75 por ciento de las características solicitadas. Por lo que se identificó que son claras, así mismo, son necesarias para el logro del Componente, sin embargo, los supuestos no están redactados como factores externos.
- En lo que toca a los Componentes, estos cumplen con el 58 por ciento, derivado de que se encuentran redactados como bienes y/o servicios necesarios, pero no como resultados logrados, posteriormente, en su mayoría son necesarios para el logro del objetivo a nivel Propósito, sin embargo, los supuestos no son redactados como factores externos.
- El nivel Propósito cumple con el total de las características solicitadas en la pregunta, puesto que, es consecuencia directa del resultado de los Componentes, no está controlado por los responsables del programa, tiene un solo objetivo, está redactado como una situación alcanzada e incluye a la población objetivo.
- El nivel Fin, cumple con tener un único objetivo, así mismo, se identificó que cumple con la regla de sintaxis, y está relacionado a un objetivo superior.
- La mayoría de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados establecidos en el Resumen Narrativo, se identificaron en el documento normativo del Pp
- Los indicadores cumplen con el 49.04 por ciento de las características de CREMA.

- No se tuvo evidencia de la línea base de la mayoría de los indicadores, por lo que, se asumió que son indicadores de nueva creación, es así como la mayoría de las metas programadas para el presente ejercicio fiscal cumplen con estar orientadas al desempeño.
- Los medios de verificación de los indicadores del Pp contenidos en la MIR cumplen con el 52.27 por ciento, puesto que no se tuvo evidencia de estos para corroborar si la información es necesaria y suficiente para reproducir el indicador.

PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- El Pp desglosa el presupuesto aprobado, autorizado y ejercido por capítulo de gasto, sin embargo, no calcula los precios unitarios o el costo por intervención.
- El Pp cuenta con mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.

ANÁLISIS DE POSIBLES COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS ESTATALES Y/O FEDERALES

El Pp presenta coincidencias con el programa “mujeres libres de violencia” y complementariedades con los programas “perspectiva de género” e “incorporación de la Perspectiva de género en la Administración Pública Estatal”

15. BIBLIOGRAFÍA

- Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Estadísticas de solicitudes de información 2023. Disponible en:
https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial_/Estadisticas_de_Solicitudes_de_Informacion.html.
- IMMR. Diagnóstico del Pp 42
- IMMR. Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp 42
- IMMR. Matriz de Indicadores para Resultados del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”
- IMMR. Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regias
- Ley de Planeación
- Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Lineamientos de Control Presupuestal del municipio de Monterrey
- Matriz de Seguimiento a Cumplimiento de Metas de los Programas del Municipio de Monterrey. Disponible en:
https://www.monterrey.gob.mx/transparencia/Oficial/Index_Sistema_cumplimiento_de_metas.asp
- Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024
- Plan Municipal de las Mujeres 2021 – 2024
- Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024
- SHCP (2015). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Sitio Web del Municipio de Nuevo León. Disponible en: : <https://www.monterrey.gob.mx/>

16. FICHA TÉCNICA CON LOS DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA EVALUADORA Y EL COSTO DE EVALUACIÓN

Tabla 11. Ficha Técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.

Nombre de la instancia evaluadora	Carlos López Alanís
Nombre del coordinador de la evaluación	Mtro. Carlos López Alanís
Nombre de los principales Colaboradores:	Lic. Ulises Alcántara Pérez Lic. Yussulli Anahi Hernández Rosales Mtra. Silvia Martín González Lic. Leonel López Alanís Lic. Lesly Sanabria Gonzales
Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar Seguimiento a la Evaluación	Dirección de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable para dar seguimiento a la evaluación	
Forma de Contratación de la Instancia Evaluadora:	Adjudicación Directa
Costo total de la Evaluación:	\$185,600.00
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios

17. ANEXOS

17.1. ANEXO 1. METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES POTENCIAL Y OBJETIVO

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

En concordancia con lo establecido a lo largo del desarrollo de la presente evaluación, la identificación y cuantificación de las poblaciones queda definida de la siguiente manera:

- ♦ ***Población Potencial***

Población total de mujeres que habitan en el municipio, lo que corresponde a 576 022 mujeres.

- ♦ ***Población Objetivo***

Mujeres del Municipio de Monterrey que han sufrido algún tipo de violencia, y se integra por 7 029 mujeres.

12.2. ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

No se tuvo evidencia suficiente para el desarrollo del presente anexo.

12.3. ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Tabla 12. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen Narrativo
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey mediante los programas del IMMR.
Propósito	Las mujeres, niñas y adolescentes que habitan y transitan Monterrey gozan del acceso pleno a sus derechos humanos.
Componente 1	Transversalización de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal impulsada.
Actividad 1.1	Profesionalización de la perspectiva de género de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.
Actividad 1.2	Incorporación de la perspectiva de género con enfoque interseccional en la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.
Componente 2	Un sistema que privilegia el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes promovido.
Actividad 2.1	Promoción del cambio de los estereotipos sexistas que se reproducen en los ámbitos familiar, institucional, laboral, escolar, comunitario, político y medios de comunicación.
Actividad 2.2	Difusión y conocimiento de los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes.
Componente 3	Promoción de la cultura de la prevención contra las violencias por razón de género.
Actividad 3.1	Capacitar personal de escuelas y espacios no escolarizados para implementación del programa Piensa Igualitario
Actividad 3.2	Certificar instructoras/es de No es No

12.4. ANEXO 4. INDICADORES

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Tabla 13. Indicadores del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Fin	Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	(Mujeres que manifestaron sentirse satisfechas / Mujeres que participan contestando la encuesta) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendence
Propósito	Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	(Evaluaciones aprobadas/evaluaciones aplicadas) *100	No	No	Sí	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
Componente 1	Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	(Acciones de transversalización realizadas/acciones de transversalización planeadas) *100	No	No	Sí	No	Sí	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Actividad 1.1	Porcentaje de personas profesionalizadas	(Personas que aprueban evaluación/personas que toman evaluación) *100	Sí	Sí	Sí	No		Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Actividad 1.2	Porcentaje de recomendaciones emitidas	(Cantidad de recomendaciones emitidas / cantidad de recomendaciones detectadas) *100	No	No	Sí	No		Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Componente 2	Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	(Cantidad de mujeres canalizadas que utilizan los servicios de atención/Cantidad de mujeres canalizadas a los servicios de atención del municipio) *100	No	No	Sí	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Actividad 2.1	Variación porcentual en el aprendizaje curricular	((Promedio de la suma de las evaluaciones post -Promedio de la suma de las evaluaciones pre) /Promedio de la suma	No	No	Sí	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
		de las evaluaciones pre) *100											
Actividad 2.2	Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos	(Actividades realizadas / actividades planeadas) *100	No	No	Sí	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Componente 3	Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR	(Cantidad de personas beneficiadas/cantidad de personas alcanzadas) *100	No	No	Sí	No	No	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence
Actividad 3.1	Porcentaje de personas capacitadas	(personas que aprueban capacitación/personas de toman capacitación) *100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Si	Si	Si	Si	Si	Ascendence
Actividad 3.2	Porcentaje de instructoras/es certificadas/os	(personas instructoras que aprueban certificación/personas instructoras que toman certificación) * 100	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Si	Si	Si	No	Si	Ascendence

12.5. ANEXO 5. METAS DEL PROGRAMA

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Tabla 14. Metas del Pp “Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres”

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora
Fin	Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades que ofrece el IMMR.	70%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	No	Se esperaría una mayor cantidad de mujeres que participan en las actividades que ofrece el IMMR	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Propósito	Porcentaje de evaluaciones aprobadas de cómo ejercer derechos	70%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de	Sí	Se espera que en el presente ejercicio fiscal se atienda el total de	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos	N/D

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora
				medida es Porcentaje.		servicios demandados por la población		humanos, técnicos y presupuestales disponibles	
Componente 1	Porcentaje de acciones impulso a la transversalización de la perspectiva de género realizadas	70%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se espera que en el presente se cubra el mayor de acciones que impulsan la transversalización de la perspectiva de género.	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Actividad 1.1	Porcentaje de personas profesionalizadas	70%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se espera que se profesionalice n 7 de cada 10 personas	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Actividad 1.2	Porcentaje de recomendaciones emitidas	100%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se esperaría emitir la totalidad de las recomendaciones	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora
Componente 2	Porcentaje de canalizaciones a servicios de atención brindados a mujeres, adolescentes y niñas.	100%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se esperaría canalizar la totalidad de la población objetivo	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Actividad 2.1	Variación porcentual en el aprendizaje curricular	10%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se esperaría incrementar el aprendizaje curricular para el cambio de estereotipos sexistas.	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Actividad 2.2	Porcentaje de actividades realizadas en materia de difusión de los derechos humanos	100%	Tasa	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Tasa.	Sí	Se esperaría que se realicen la totalidad de actividades programadas en materia de difusión.	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Componente 3	Porcentaje de personas beneficiadas por los programas de prevención del IMMR	100%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de	Sí	Se esperaría que el total de la población objetivo sea beneficiada con los programas	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y	N/D

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a Impulsar el Desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora
				medida es Porcentaje.		de prevención del IMMR.		presupuestales disponibles	
Actividad 3.1	Porcentaje de personas capacitadas	100%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se espera que año con año se capacite el total de personas que se encuentran dentro de los programas del IMMR.	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D
Actividad 3.2	Porcentaje de instructoras/es certificadas/os	100%	Porcentaje	En la Ficha Técnica del indicador se establece que la unidad de medida es Porcentaje.	Sí	Se esperaría que se certifiquen la totalidad de los instructores.	Sí	En cuanto a su factibilidad se considera como tal, ya que el Pp cuenta con los recursos humanos, técnicos y presupuestales disponibles	N/D

12.6. ANEXO 6. PROPUESTA DE MEJORA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Lógica vertical

- En primera instancia, reformular el problema público de la siguiente manera: "*Las mujeres, niñas y adolescentes que viven en el municipio de Monterrey presentan limitadas condiciones para ejercer plenamente sus derechos*". Lo anterior implicaría cambios en la estructura de la MIR y de sus componentes.
- Para todos los niveles de la MIR, modificar la redacción de los supuestos evitando que se redacten como condiciones negativas, en su lugar, condiciones necesarias para el logro de cada uno de los niveles de la MIR, asegurando que en todos los casos sean factores externos.
- Para los Componentes, modificar la redacción para asegurar que sean servicios que ofrece el Pp a la población objetivo y que estén redactados como resultados logrados.

Lógica horizontal

- **Propósito:** Modificar el indicador de desempeño de la siguiente manera: "Porcentaje de instrumentos implementados de política pública para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos = Número dependencias de la Administración Pública Municipal que cuentan con instrumentos de política pública implementados para el respeto, promoción, y protección de los derechos humanos/ Total de las dependencias de la Administración Pública Municipal)*100.
- **Componente 1:** Modificar el indicador de desempeño a "Porcentaje de estrategias transversales de género implementadas = Número de estrategias transversales implementadas en materia de género/Número de estrategias transversales programadas)*100.

- **Componente 2:** Modificar el indicador de desempeño a “Porcentaje de eventos de sensibilización implementados = $\frac{\text{Número de eventos implementados con temas de sensibilización de la perspectiva de género y derechos humanos}}{\text{número de eventos programados}} * 100$ ”
- **Actividad 1.2** Incluir el indicador “porcentaje de casos con recomendaciones = $\frac{\text{número de casos con recomendaciones emitidas}}{\text{número total de casos}} * 100$, bajo el supuesto de que los caso con recomendaciones disminuyan con el tiempo por lo que el sentido de indicador sería descendente.
- Hacer públicos los medios de verificación observando lo establecido en materia de datos personales.

12.7. ANEXO 7. GASTOS DESGLOSADOS DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Tabla 15. Gastos del Pp por Capítulo del Gasto.

Capítulo	Aprobado 2022	Autorizado 2022	Ejercido 2022
4000 Transferencia Asignaciones Subsidios y otras ayudas	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40
421002 Aportaciones al Instituto de las Mujeres Regias	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40
Total general	18,810,000	27,514,888.95	27,511.604.40

Fuente: IMMR (2022) Presupuesto del Pp "Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres"

12.8. ANEXO 8. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS ESTATALES Y/O FEDERALES Y/O ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL

Nombre del Programa:	Desarrollo y Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres
Modalidad:	
Dependencia/Entidad:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Unidad Responsable:	Instituto Municipal de las Mujeres Regias
Tipo de Evaluación:	En materia de Diseño
Año de la Evaluación:	2023

Tabla 16. Complementariedades y/o Coincidencias.

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia / Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el Programa Evaluado?	¿Se complementa con el Programa	Justificación
Mujeres Libres de Violencia		Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia			Estado de Nuevo León		Si	No	Los objetivos refieren al acceso pleno a los derechos humanos de las niñas, mujeres y adolescentes
Perspectiva de Género		Secretaría de Seguridad y Protección a la ciudadanía	Establecer atenciones especializadas (trabajo social, psicología y legal) que atiendan los casos de violencia social, familiar y de género	Mujeres del Municipio de Monterrey en situación de violencia familiar y de género		Municipio de Monterrey		No	Si	Las poblaciones que atiende el Pp evaluado como el complementario atienden a poblaciones similares.

Nombre del Programa	Modalidad	Dependencia / Entidad	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	¿Coincide con el Programa Evaluado?	¿Se complementa con el Programa	Justificación
Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal		Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León	El personal de la Administración Pública Estatal incorpora la perspectiva de género en sus actividades institucionales	Las mujeres en situación de violencia que solicitan los servicios especializados de atención, es fundamental incidir en diversos sectores de la población	Eventos de capacitación de cultura institucional de género (cursos, foros, mesas de trabajo, diplomados, talleres, seminarios y encuentros) impartidos Proyectos de iniciativas para incorporar perspectiva de género en la normatividad elaborados Unidades de igualdad de género creadas	Estado de Nuevo León	Reporte de la coordinación de capacitación y enlaces municipales / dirección operativa de programas instituto estatal de las mujeres Reporte de avances de las iniciativas / dirección operativa de programas instituto estatal de las mujeres Registro de unidades de igualdad de género creadas / coordinación de planeación e investigación instituto estatal de las mujeres	No	Si	Ambos programas hacen referencia a acciones para implementar a favor de la igualdad de género, haciendo énfasis en el bienestar de las mujeres y en la incorporación del componente de género en la administración de gobierno